



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

DECRETO EXENTO N° 2066

MAFIL,

15 NOV. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2194 de fecha 6 de diciembre de 2016 de esta Municipalidad por el cual asume como Alcalde de la I. Municipalidad de Máfil, don Claudio Sepúlveda Miranda, R.U.N. 10.196.519-8.
2. El Decreto N° 156 de fecha 12 de marzo de 2002, donde se aprueba el "Plan Nacional de Protección Civil".
3. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
4. Lo expresado en la ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos.
5. Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 156, en lo relacionado a conformar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las directrices indicativas del "Plan Nacional de Protección Civil"

DECRETO:

1°.- **APRUEBESE** el Plan Comunal de Emergencias, cuyo texto es el siguiente:

"PLAN COMUNAL DE EMERGENCIAS"

GENERALIDADES

1 INTRODUCCION

1.1.- CARACTERISTICAS DE LA COMUNA:

Máfil es una comuna Silvoagropecuaria que posee una superficie de 582.7 km², que limita Norte: Mariquina y Lanco, al Sur: Los Lagos y Valdivia al Este: Lanco, Panguipulli y Los Lagos y al Oeste: Mariquina y Valdivia

CLIMA

Según la clasificación, Novoa *et al.*, (1989) la comuna presenta un tipo de agro clima "Loncoche" con una temperatura media de 12,5° C, una de las más elevadas de la provincia de Valdivia. La precipitación media anual es de 2.139 mm.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y SUELOS

La comuna presenta una topografía de ondulaciones suaves, representada por cerros de poca altura, cubierta por rellenos sedimentarios. En las zonas bajas se desarrollan valles fluviales, que son la continuación del llamado valle de Mariquina.

HIDROGRAFÍA

A nivel hidrográfico está representada por medianos y pequeños cursos de agua que siguen la dirección de este a oeste y son tributarios de los ríos Rucapichú, Iñaque y Máfil,





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

que conforman la hoya hidrográfica más importante de la comuna. El río Ñaqué que desemboca en el Calle-Calle, tiene como afluentes los ríos Máfil y Putreguel. Además, conforman la red hidrográfica de la comuna, pequeños esteros afluentes de los ríos principales, en el río Rucapichú desembocan los esteros Colli y Lo Águila; el río Ñaqué tiene como afluentes los esteros Rumento, el Venado, Contuy, Pulpeo y Retiro.

RED VIAL COMUNAL

La red vial de la comuna de Máfil cuenta con 573 kilómetros de caminos de los cuales un 50% corresponde a caminos secundarios con cubierta de ripio, un 38% corresponden a huellas y senderos, y sólo un 11% de caminos pavimentados, presentando una densidad de caminos muy baja, de sólo 0,99 kilómetro de camino por kilómetro cuadrado de superficie comunal, cifra considerada como insuficiente para la conectividad del territorio. Con respecto a las comunicaciones existen factibilidad telefónica, buena cobertura celular y servicios de Internet.

TRANSPORTE Y TRÁNSITO PÚBLICO

En la comuna de Máfil se consideran como principales áreas de transporte tres tipos:

Inter-provincial: Cuenta con dos empresas de buses, con horarios restringidos de viajes.

Inter-comunal: El transporte público es frecuente y cuenta con líneas de buses y mini-buses que llegan a la capital regional y comunas vecinas, con variados horarios.

Intra-comunal: Conecta la cabecera comunal con las distintas localidades rurales, este transporte público es subvencionado por el estado.

No existe en Máfil un sistema de transporte colectivo (microbuses o taxis colectivos), en este sentido los taxis particulares cubren a nivel urbano la necesidad de transporte, realizando también recorridos hacia las localidades rurales.

En relación a la conectividad de la comuna, la equidistancia de Máfil con las ciudades de Valdivia, Los Lagos, Mariquina, y Lanco (ciudades circundantes) acentúa el rol tensional o cohesionador de Máfil en el centro de la Provincia de Valdivia. En la vialidad de la Provincia y entre las ciudades descritas anteriormente, existen además caminos que las unen entre sí y la interconexión radial entre estas ciudades, constituye una verdadera *circunvalación*, que refuerza la vocación céntrica de Máfil.

Otros aspectos y recursos existentes en la Comuna, corresponden a:

7 establecimientos educacionales públicos y 2 privados,

1 Centro de Salud Familiar (CESFAM),

1 Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF)

1 Posta Rural de Salud y 7 Estaciones Médico Rural,

1 Tenencia de Carabineros de Chile,

2 compañías de Bomberos,

Correos de Chile,

Registro Civil e Identificación,

1 Expendio de Combustible,

1 Casa de la Cultura (Monumento Nacional),





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
SECPLAN

1 Cementerio,

1 Estadio Municipal, 2 Canchas de Fútbol urbanas y 3 rurales,

1 Gimnasio Municipal,

Sedes Sociales de propiedad municipal o de organizaciones de la comunidad, entre otros.

Máfil tiene participación asociativa, a través de las organizaciones comunitarias, tales como Juntas Vecinos, Clubes Deportivos, Organizaciones de Mujeres, Clubes Juveniles, Comités Habitacionales, etc., y es representada en el Municipio por el Concejo Municipal presidido por el Alcalde; la Municipalidad cuenta una planta superior a 22 funcionarios, alrededor de 16 a contrata y unos 56 a honorarios, además del personal de los departamentos de Salud y Educación

La comuna de Máfil pertenece a la región de Los Ríos y posee 582.7 km² de superficie, ubicados en la depresión intermedia, está asentado 39° 38' de latitud y 72° 57' de longitud.. Limita al norte con las comunas de Mariquina y Lanco; al sur con la comuna de Valdivia y Los Lagos y al este con Panguipulli. La superficie de Máfil forma parte de la gran cuenca del Río Valdivia, y se localiza en el límite noreste de ésta.

El nombre Máfil fue utilizado ya por sus habitantes originarios (mapuche Huilliches), que en mapudungun significa abrazado entre ríos o abrazado por los ríos, debido a los cauces de los ríos Ñaque y Máfil los que forman el río Pichoy o *ensenada de agua dulce*. La explotación del yacimiento de oro "Madre de Dios" consolidó a la comuna a lo que se suma la llega del ferrocarril cuya estación de trenes data de 1930.

La comuna fue fundada el 17 de Julio de 1964, bajo el gobierno de Jorge Alessandri es así como se independizó de Mariquina.

En la regionalización de 1974, la comuna pasaría a llamarse de manera homónima al pueblo, dando pie a la redacción que puede leerse hoy.

La comuna se compone de 7.213.- habitantes de los cuales el 52.3% corresponde población masculina y el 47.7 % restante a población femenina

Al igual que todo el territorio nacional, se encuentra expuesto a riesgos, provocados por la naturaleza o el hombre, los que causan daños a las personas, a los bienes o al medio ambiente la Comuna.

Para prevenir y evitar que estos eventos provoquen gran daño e interfieran con el proceso de desarrollo de la Comuna, es que la Municipalidad en conjunto con los Servicios Públicos y la comunidad organizada, deben estar preparados, existiendo para ello, un Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia, que se detalla a continuación.

1.2.- MISION DE LA OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA.

- Mantener actualizado el Plan de Emergencia Comunal.
- Coordinar las acciones a realizar por las diferentes unidades participantes.
- Conformar unidades de trabajo en base a personas y medios disponibles, de acuerdo a las emergencias que se produzcan.
- Mantener vigente el enlace de comunicaciones a desarrollar, con las diversas unidades participantes en cada una de las emergencias.
- Recepción de parte de otras entidades de dirigentes vecinales o de particulares información de situaciones de emergencia que se produzcan y disponer su evaluación para determinar las acciones a seguir.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

1.3.- OBJETIVOS

1.3.1.- OBJETIVO GENERAL

- Disponer de una planificación para el Comité de Protección Civil y Emergencia y la comunidad, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la Comuna, con una visión integral de manejo de riesgos.

1.3.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Mantener una coordinación permanente con la ONEMI regional
- Coordinar acciones preventivas con la comunidad, que permitan hacer gestión sobre los riesgos presentes en la comuna, a fin de evitar la ocurrencia de emergencias o disminuir el impacto de aquellas que se produzcan
- Coordinar y planificar acciones con servicios e instituciones públicas y privadas, conformando un sistema comunal de protección civil, con el fin de atender en la forma más expeditas y oportunas a las eventuales emergencias susceptibles de ocurrir.
- Mantener al día un catastro de recursos Humanos, Materiales y de servicios Susceptibles de ser requeridos para atender algunas emergencias en la comuna.
- Mantener stock de emergencia, consistente en materiales de construcción, ropa de cama y de vestir, para paliar en parte las necesidades en este rubro que deriven de las emergencias.
- Elaborar y mantener vigentes actividades de preparación.
- Mantener stock de implementos necesarios, para el uso del comité de emergencia y equipo de trabajo.
- Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencia.

1.4.-MARCO LEGAL

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

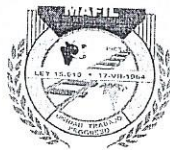
La normativa jurídica que envuelve a la actividad de emergencia, referida tanto a niveles de responsabilidad como a mandatos de gestión y que han servido de base para la elaboración del presente Plan Comunal de Emergencia, están contenidas en los siguientes documentos legales vigentes:

Decreto Ley N° 369 del 18 de marzo de 1974 que creó la Oficina Nacional de Emergencia, organismo dependiente del Ministerio del Interior (Diario Oficial N° 288008 del 22 de marzo de 1974)

Plan Nacional de Emergencia, aprobado por D.S. N° 155 de Interior de fecha 09-02-1977 (Diario Oficial del 16-04-1977)

Ley N° 19.095 que modifica la Ley N° 16.282 en lo relativo a normas para casos de sismos o catástrofes (publicado en Diario Oficial del 12-11-1991)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las tareas y actividades contenidas en el Plan de Emergencia que se genera a partir de estas disposiciones legales, imponen a las autoridades y encargados de los organismos de emergencia e instituciones involucradas, un acabado conocimiento de su contenido y una óptima y permanente preparación y alistamiento de sus medidas y medios, esto con el objeto de brindar una rápida y efectiva respuesta a la población ante una catástrofe.

A su vez, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

Es preciso señalar además, que en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 16.282 (Art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 - Art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley orgánica de ONEMI - D. S. N° 509 de 1983, de Interior, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan y de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (Art. 27, 28 y 29).

Mediante D. S. del Ministerio del Interior N° 156 de fecha 12 de Marzo del 2002, el Presidente de la República aprobó texto de Plan Nacional de Protección Civil pasando a derogar el Plan Nacional de Emergencia, cuya superior dirección y coordinación se efectúa a través del Ministerio del Interior (ONEMI), a objeto de integrar en una planificación pragmática los medios y recursos de los Organismos Públicos, Privados e integrantes de la comunidad, tendiente a lograr la más adecuada coordinación a nivel Sectorial y Regional, que permita optimizar los sistemas y acciones de prevención y atención de situaciones de emergencia o catástrofe en la fase de Ejecución, a objeto de superar en el más breve plazo la situación para normalizar las actividades económico productivas y de servicios, si fuere necesario.

1.5.- MARCO CONCEPTUAL

La Protección Civil, entendida como *"La protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana"*, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI, a nivel regional por la Dirección Regional de ONEMI, y a nivel comunal COE teniendo comunicación directa con ONEMI.

En este Sistema todos mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda.

Desde esta perspectiva, actualmente de reconocimiento internacional, la protección no sólo debe ser entendida como el socorro a las personas una vez ocurrida una emergencia o desastre. Sino también cómo un conjunto de personas representativas de una comunidad, que desarrollan y ejecutan actividades de protección civil en un determinado lugar, orientando las acciones a proteger la integridad física de la población y su patrimonio, ante los efectos de los fenómenos naturales o de carácter antrópico que generan desastres.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
SECPLAN

1.6.- GESTIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, alerta, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

El Comité de Protección Civil comunal, integrado por todos organismos públicos, privados y del voluntariado, que aporten al sistema comunal de protección Civil, es un órgano de trabajo permanente. Este se constituye en Comité de Operaciones de Emergencia (COE), (lo integrarán los organismos e instituciones que tengan atinencia sobre el evento adverso que se esté desarrollando) cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional, en este caso, en la comuna de Máfil. El COE, se reunirá en la sala de Concejo Municipal, y como alternativa 2 en sala de reuniones del CESFAM Ambos comités son presididos por el alcalde de la Comuna, y en ellos actúa como secretario ejecutivo, el Encargado de Emergencias comunal o el encargado(a) suplente de ser necesario.

Las organizaciones e instituciones convocadas para el Comité de Protección Civil o para el Comité de Operaciones de Emergencia (COE), mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas a ejecutar en las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, según corresponda, que para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo un rol y funciones específicas.

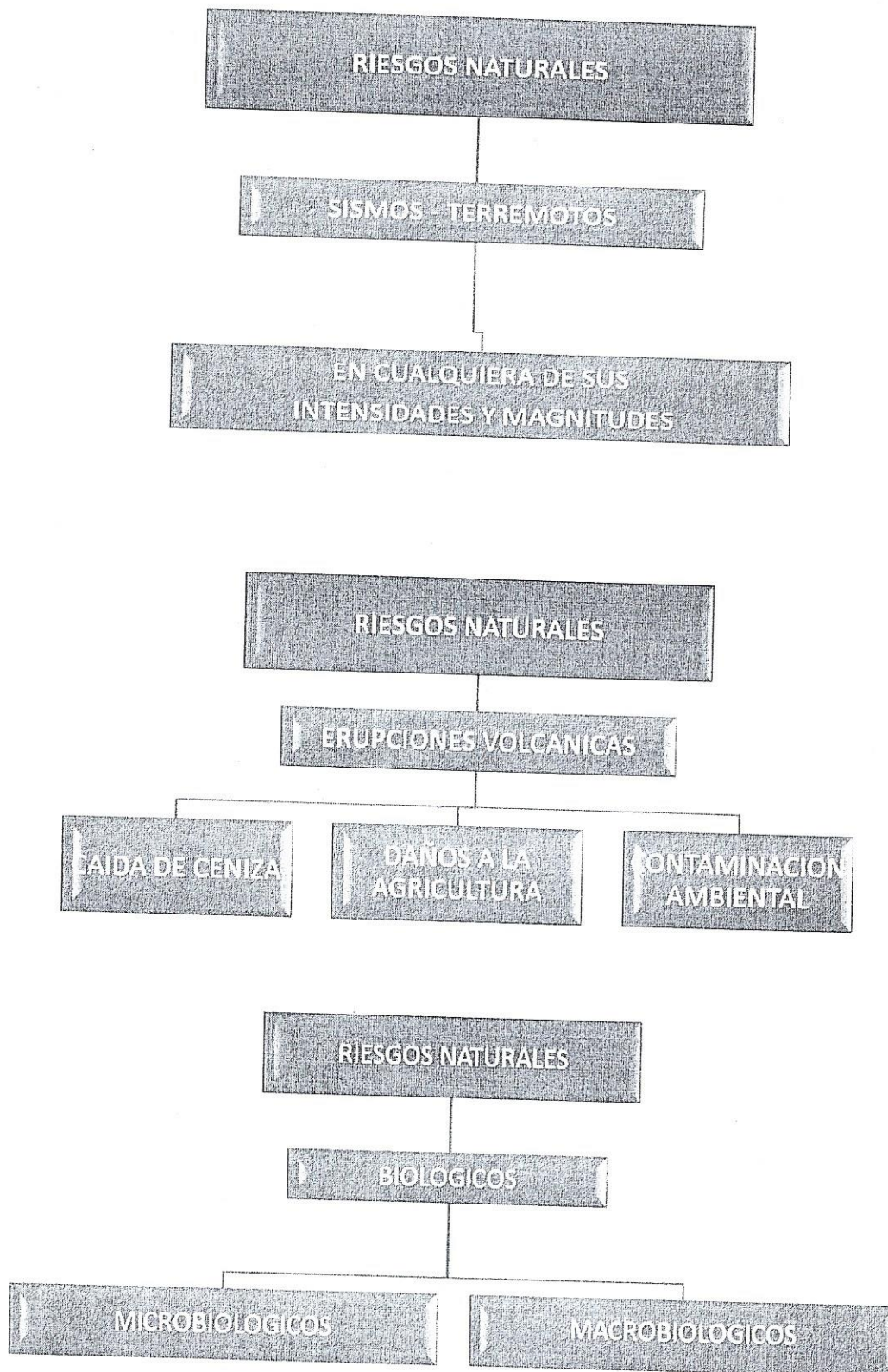
1.7. - RIESGOS FUNDAMENTALES:

Para la Comuna de Máfil, de Acuerdo a las emergencias vividas, el Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia ha identificado los siguientes riesgos, se desglosan de la siguiente forma:



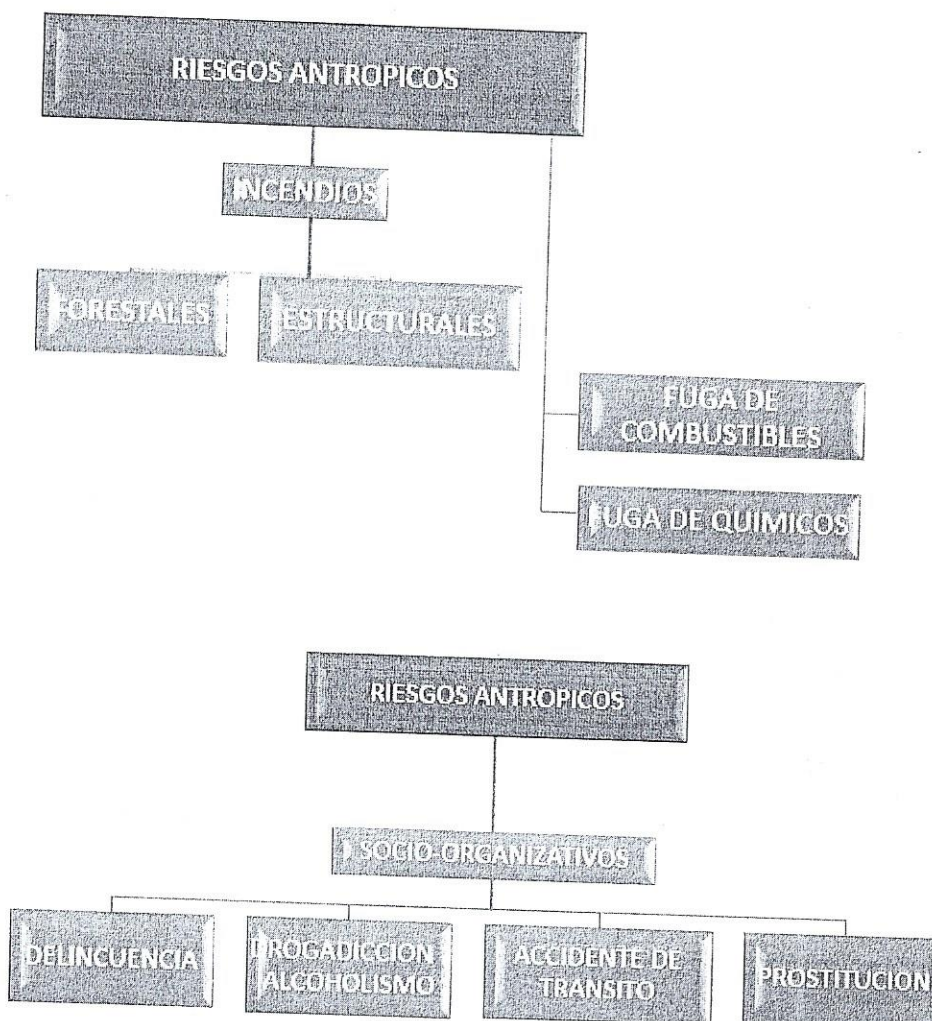


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN



2 COMUNICACIONES

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad, oportuna y coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Comunal de Protección Civil.

2.1.- COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COMUNAL (C.O.E.)

El Comité de Operaciones de Emergencia estará a cargo del Encargado Comunal de Emergencia, que tiene como misión coordinar las acciones de los diferentes Departamentos Municipales y Servicios Públicos y Privados, que intervienen en la emergencia o desastre, los recursos humanos, materiales y/o financieros, etc. Su suplencia será establecida a través de un decreto alcaldicio, el cual nombra el subrogante de las funciones propias del encargado de emergencia.

Ocurrido un evento de envergadura, los integrantes del COE se auto-convocarán en el lugar señalado en este plan.

La expresión en terreno del Comité será el Mando Conjunto, debiendo establecerse una expedita comunicación entre ambas instancias.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

2.2.- CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA:

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento, realizar las coordinaciones, tomar las decisiones oportunas y precisas, entregar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El Centro de Operaciones de Emergencia Comunal Se ubicará en SALA CONCEJO MUNICIPAL, domiciliada en Calle San Martín #263 y en él se constituirán los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia bajo la presidencia del Sr. alcalde de la Comuna y será asesorado por el Encargado Comunal de Emergencia, debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia, siendo el teléfono de contacto para este fin el 968417965, en caso a que el edificio no se encuentre operativo, se realizará en la sala de reuniones del CESFAM

La mayor eficiencia del C.O.E. se alcanzará mediante:

- Constitución permanente e inmediata, en caso de eventos de manifestación súbita, conforme lo indica el presente Plan, o a partir de una determinada declaración de alerta, que señale la constitución de este.
- Manejo centralizado de la información de emergencia validada, que permita a cada integrante tener acceso a los diversos antecedentes que conforman esta información.
- Coordinación permanente con C.O.E. Regional a través de ONEMI.
- Establecimiento de una dinámica comunicacional entre sus integrantes, que permita enriquecer la toma de decisiones por medio del intercambio de información y visiones de gestión, para la adopción de decisiones ejecutivas de las operaciones más adecuadas a la situación.
- Establecimiento de líneas operacionales en terreno, que permitan al C.O.E. nutrir su información para la adopción de decisiones, como igualmente, para la ejecución de estas decisiones, en un proceso de ida y vuelta.

2.3.- PLAN DE ENLACE COMUNAL

PLANILLA DIRECTORIO EMERGENCIA				
DPTO.	CONDICION	NOMBRE	Nº TELEFONO	EMAIL
ALCALDIA	TITULAR			
	SUPLENTE			
	TITULAR			





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

DIRECTOR COMUNAL DE EMERGENCIA				
	SUPLENTE 1			
DPTO. SALUD	TITULAR			
	SUPLENTE			
CESFAM	DIRECTORA			
DPTO SOCIAL	TITULAR			
DPTO EDUCACION	TITULAR			
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	TITULAR			
CUERPO DE BOMBEROS	ENCARGADO DE EMERGENCIA			
	CENTRAL			
TENENCIA DE CARABINEROS	JEFE TENENCIA			
	CENTRAL	GUARDIA	632563221	
INDAP	ENCARGADO EMERGENCIA			
SAG	RUBEN COFRE			
HOSPITAL SANTA ELISA	ENCARGADO EMERGENCIA			
ESSAL	ENCARGADO EMERGENCIA			
SAESA	ENCARGADO EMERGENCIA			
SOCOEPA	ENCARGADO EMERGENCIA			





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

2.4.- COMITÉ PROTECCION CIVIL Y PARTICIPANTES:

El Comité de Protección Civil, según se dispone por Decreto N° 156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, quedando constituido por la Autoridad Comunal, Jefes de Servicios Públicos, Privados, Municipales y de la Comunidad Organizada. A razón de lo anterior este Plan establece lo siguiente:

• **Participantes:**

- Alcalde de la Comuna
- Dirección de Obras (director)
- Jefa del Departamento Social
- DIDECO (director)
- Director(a) Departamento de Educación
- Director(a) del Departamento de Salud Municipal
- Director(a) CESFAM
- Director de Tránsito Municipalidad
- Director(a) Dirección de Finanzas Municipales
- Director(a) de SECPLAN
- Agente Comunitario CECOSF
- Representante Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Máfil
- Representante de INDAP
- Representante de Carabineros de Chile
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Máfil
- Representante de ESSAL, S.A.
- Representante de SAESA S.A.
- Representantes de SOCOEPA

El Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia deberá sesionar a lo menos, una vez cada cuatro meses, *siendo estos días el primer lunes hábil de los meses de enero, abril, agosto y diciembre*, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a las que pudiere convocarse.

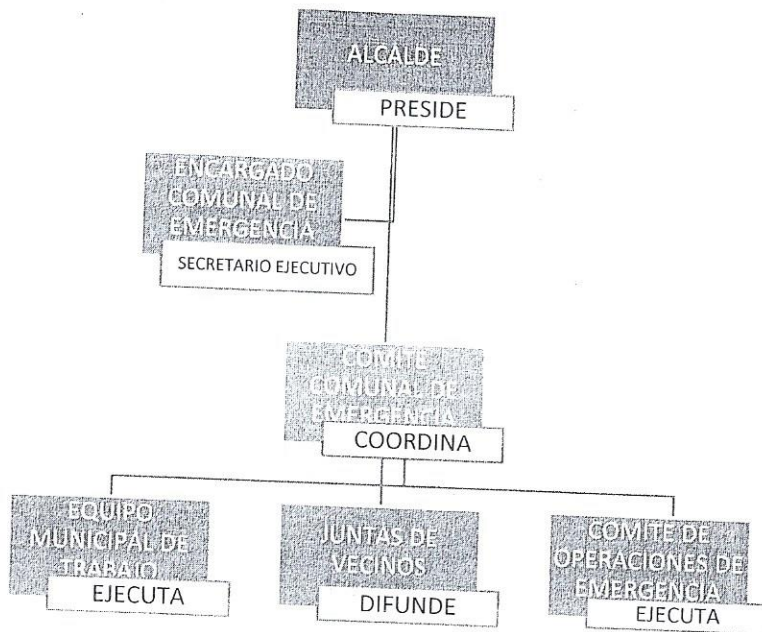
Actuará como encargado Comunal, el Secretario Comunal de Planificación y Corresponderá al Encargado Comunal de Emergencia, ser la asesora directa de la autoridad comunal en organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de las emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en la Comuna.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

Deberá mantener fluido y permanente contacto con la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia, a través de la Dirección Provincial o directamente, para retroalimentar el sistema de Protección Civil y Emergencia regional provincial y comunal.



2.5.- EQUIPO MUNICIPAL DE TRABAJO

- Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Director de Obras Municipales
- Departamento Social
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dpto. Educación
- Dpto. Salud
- Dpto. Transito
- Dpto. Control
- Dpto. SECPLAN
- Dpto. Finanzas

3 COORDINACION

3.1.- ORGÁNICA DE MANDO Y COORDINACIÓN COMUNAL

El mando de autoridad y la responsabilidad en la conducción de las acciones de respuesta de la Comuna ante un evento de catástrofe, es exclusiva del alcalde, cuando no se ha decretado zona en estado de catástrofe.

Para su labor, la primera autoridad Comunal cuenta con la participación de un "Comité de Operaciones de Emergencia" el cual está integrado por las máximas autoridades de los organismos e instituciones de la comuna que sean necesarios para ejecutar y desarrollar programas de respuesta y rehabilitación de zonas devastadas por una catástrofe.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

La Primera Autoridad Comunal debe contar para ello con un funcionario en carácter de Director, idóneo, con claras aptitudes y vocación para coordinar esta exigente y atípica actividad.

Para el cumplimiento de la labor encomendada, de acuerdo al marco legal que rige a esta actividad, el nivel de autoridad debe proporcionarle a esta dirección, los medios y mecanismos necesarios para un adecuado y real funcionamiento.

Los niveles de reacción o respuesta se inician en el nivel comunal como primera instancia de participación. Un segundo escalón contempla la reacción de la Organización Provincial, para en una última instancia lograr la intervención operativa del tercer nivel de participación como lo es el Regional.

Las estructuras relevantes de la organización deben adoptar las siguientes medidas necesarias para prevenir y enfrentar eventos de carácter catastróficos:

Controlar una situación de emergencia o desastre en la comuna supone trabajar en acuerdo, por lo que resulta indispensable armonizar todos los elementos y acciones que se conjugan en función de alcanzar la armonía necesaria en función de este objetivo.

Cada organismo, institución y servicio identificado en el presente Plan, debe conocer sus roles y funciones específicas al ser activada una alerta, de tal manera que durante una situación de emergencia se establezcan los Mandos Conjuntos pertinentes, como también queden establecidos los Mandos que indica la normativa vigente

MANDO

En la funcionalidad del Sistema Comunal de Protección Civil todas las organizaciones participantes tienen y obedecen a sus propias jerarquías, no existiendo una subordinación formal entre las organizaciones e instituciones.

3.2.- ROLES Y FUNCIONES

Se define los roles y funciones que tendrán los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia como tal y en el Comité de Operaciones de Emergencia. Es importante señalar que cada organismo e institución en emergencia mantiene su rol institucional.

3.2.1.- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD:

El alcalde, a través de la función de los distintos estamentos de las municipalidades, como de la Unidad Encargada de Emergencia, deberán efectuar las siguientes funciones:

- Elaborar y actualizar cada año el Plan Comunal de Emergencia.
- Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), estableciendo los Mandos respectivos.
- Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) en el edificio consistorial, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre, en caso de encontrarse fuera de servicio, se realizará en el CESFAM (Sala de Reuniones)
- Mantener enlace permanente con las Gobernaciones Provinciales e Intendencia Regional como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan.
- Mantener informado permanentemente al COE Provincial o Regional de los cursos de acción y acontecimientos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

- Establecer el primer diagnóstico general del territorio impactado en los primeros 30 minutos post impacto.
- Levantar la información a nivel local de impactos y necesidades en la población, infraestructura y servicios.
- Consolidar la información en los Informes Establecidos en el Plan DEDO\$ de Evaluación de Daños y Necesidades.
- Atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local.
- Disponer lugares de albergues, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria.
- Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades.
- Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias.
- Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento destructivo con maquinarias de la municipalidad.
- Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local

3.2.2.- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES:

Integrará el Equipo Municipal de Trabajo, su función es mantener operativas las Brigadas de Operaciones de Emergencia Municipales, con herramientas adecuadas, para las tareas que sean necesarias de realizar, ante una emergencia o desastre.

Colaborará con el equipo de Asistentes Sociales, para determinar el tipo de ayuda en materiales de construcción, en viviendas destruidas en una emergencia o desastre.

Informará de la situación de familias afectadas por una emergencia, detectadas por esa Dirección, a el Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia.

En caso de no estar en funciones el Director de Obras Municipales, asumirá un profesional y/o técnico (del área de la construcción) de la Dirección de obras o un profesional de SECPLAN, en el mismo orden señalado

También la DOM mantendrá actualizado un listado de choferes de los distintos departamentos municipales. Mantendrá actualizado el catastro de vehículos municipales para ser utilizado en cualquier emergencia o desastre.

3.2.3.- DIRECTOR DE TRÁNSITO:

Mantendrá actualizado un catastro de vehículos particulares para ser utilizados ante cualquier emergencia o desastre de la Comuna de Máfil a los que se podrá recurrir en caso de ser necesario y que tengan vehículos, como camiones y tractores, aljibes, grúas, excavadoras, retroexcavadoras.

Contar con información actualizada de las vías de evacuación y mantener comunicación directa con el COE, entregando situación actual de cada una de las más importantes.

3.2.4.- DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD:

Realizará con sus equipos de trabajos ya designados, las atenciones de urgencia inmediata que se requieran en el área de la emergencia, Aportará profesionales que colaboren en





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

capacitaciones. Mantendrá reservas de medicamentos y materiales médicos para ser utilizados en una emergencia o desastre.

Coordinará rondas de profesionales para detectar y evitar enfermedades y/o epidemias, ante cualquier emergencia o desastre, en los albergues determinados por la Municipalidad o a personas albergadas en casa de parientes o vecinos, especialmente en niños y ancianos.

3.2.5.- JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL:

Velará por el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad Escolar en las Escuelas y Liceos de la Comuna. Mantendrá disponibles los Establecimientos Educacionales que se podrían utilizar como albergues y centros de Operaciones al Ocurrir una Emergencia y dará las instrucciones a los Señores Directores, para que esos locales se encuentren debidamente habilitados para esos fines, debiendo al inicio de cada año calendario escolar, remitir la nómina de Albergues con sus respectivas direcciones, teléfonos y encargados.

3.2.6.- DEPARTAMENTO SOCIAL / DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Integrarán el Equipo Municipal de Trabajo y además tienen como misión ser Coordinadores General del funcionamiento de Albergues Municipales, en caso que la Autoridad Municipal deba habilitarlos, cuando la autosuficiencia de la comunidad sea sobrepasada. Esta misión incluye resolver las necesidades que emanen del funcionamiento de los distintos albergues.

Le corresponde estudiar los problemas de carácter Social, que se presenten en situaciones de emergencia, además llevará el inventario del acopio de materiales, alimentos, así como de donaciones que se reciban, además efectuará labores de catastro, encuesta, evaluación y clasificación de los daños producidos por la emergencia a las personas, infraestructura, bienes y servicios.

Las actividades mencionadas las realizará la Asistente Social del municipio con mayor antigüedad en el cargo; cabe señalar, que en caso de una emergencia todas las Asistentes Sociales del Municipio, sin importar su situación contractual, deben colaborar en esta función.

Desarrollarán sus tareas en forma coordinada y de acuerdo al Plan de Emergencia establecido.

3.2.7.- JEFE DE FINANZAS MUNICIPALES

Deberá en el mes de marzo de cada año entregar una nómina de los proveedores a los que el Municipio podrá recurrir en caso de emergencia o desastre y confeccionar un formulario para realizar este tipo de compras, el que deberá ser entregado al Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias. Será su responsabilidad la mantención de una caja chica para la compra de reservas de elementos municipales para atención de emergencias o desastre, previa solicitud del Director Comunal al alcalde de la Comuna.

3.2.8.- CUERPO DE BOMBEROS

- Atenderán los posibles siniestros que se produzcan y apoyarán las labores de evacuación sean terrestres o lacustres, dando prioridad a los niños, ancianos, discapacitados y embarazadas.
- Se responsabilizan de dotar y distribuir agua potable en la Zona de Emergencia o donde se requiera este vital elemento.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

- Colaborará en campañas de difusión y de capacitación. Ante situaciones de emergencias o desastres realizará actividades propias de su Institución en coordinación con el Director de Protección Civil y Emergencia.
- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa institución a través del Consejo Regional de Comandantes y que forma parte del plan de enlace del presente documento.
- Formulará y desarrollará planes de trabajo relativos a la capacitación, preparación, entrenamiento y alistamiento del personal institucional, relacionados con la actuación específica en casos de emergencia o catástrofe.
- Mantendrá un registro actualizado de sus medios disponibles en la Comuna, Este Registro debe considerar, además, la posibilidad de almacenamiento de agua potable o para otros requerimientos.
- Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe.
- Podrá proponer la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas.
- Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal sanitario efectuará la clasificación de urgencias para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU

3.2.9.- CARABINEROS DE CHILE

- Realizará actividades propias de su Servicio, en coordinación con el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, en cualquier tipo de emergencia o Desastre.
- Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgo en especial aquellas de origen socio- organizativos.
- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento.
- Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio Comunal y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional.
- Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.
- Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y la seguridad pública.
- Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.
- Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

3.2.10.- SAESA

Realizará actividades propias de esa Empresa, en especial procurar el corte y/o reposición del servicio de energía eléctrica, según lo indique el tipo de emergencia o desastre, informando de ello al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia. Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgo de incendios y de accidentes personales por manipulación de artefactos eléctricos, entre otros.

3.2.11.- ESSAL S.A.

Actividades propias de esa Empresa, en especial el corte y/o reposición de los servicios de agua potable y alcantarillado, cuando así lo indique el tipo de emergencia o desastre, informando de la situación al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia. Colaborará en campañas de prevención del uso apropiado del agua potable, especialmente cuando se prevea una sequía en la Comuna.

3.2.12.-POLICIA DE INVESTIGACIONES

Actividades propias de su Servicio, en coordinación con el Director de Protección civil y Emergencia, ante cualquier tipo de emergencia o desastre. Colaborará en campañas de prevención de riesgo en especial aquellos socios - organizativos.

3.2.13.- UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS

Promoverá y procurará el funcionamiento de los Comités Vecinales de Protección Civil en cada una de las Juntas de Vecinos de la Comuna.

Apoyará la labor del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia entregando la información de los sectores que puedan ser de riesgo, para su oportuna atención.

Informará a los Presidentes de las Juntas de Vecinos a su cargo, que ante una emergencia o desastre, cualquiera sea ella, deberán emitir un informe verbal preliminar y Comunicarlo al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, a través del sistema que sea más operativo en el momento, ya sea, por medio de Carabineros de Chile, teléfono, mensajero, radio, etc. y poder así recibir las indicaciones para Actuar.

4 SISTEMA EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES (PLAN DEDOS)

Decisiones de respuestas eficientes y eficaces gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o un desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta y, posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

La sigla encierra los conceptos "Daño" – "Evaluación de Necesidades" – "Decisiones" – "Oportunidad" – "Recursos".

El Plan DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

SUS OBJETIVOS SON:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel local.

Ocurrida una emergencia o desastre en una comunidad determinada, es necesario conjugar los siguientes elementos:

D DAÑOS

Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.

E EVALUACION DE NECESIDADES

Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la Comunidad afectada.

D DECISIONES

Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.

O OPORTUNIDAD

Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.

§ RECURSOS

Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

4.1.- INFORMES DE ESTADO DE SITUACIÓN: INFORMES ALFA Y DELTA , FIBE

Los Informes ALFA y DELTA son documentos normalizados que deben utilizar los Jefes o Directores de Emergencia Comunales, Provinciales y Regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e información pública.

Informe ALFA





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

El informe ALFA permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

Informe DELTA

El Informe DELTA es un documento complementario del Informe Alfa, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el Informe Alfa, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar

Informes Normalizados de Respaldo

Los Informe ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: Ficha Básica de Emergencia (FIBE) (administrada por MIDESO); Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios (EDANIS) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES).

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado.

La aplicación de estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA.

Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

4.2.-FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y EL DEBER DE INFORMAR

Los informes ALFA y DELTA están diseñados para normalizar la captura y registro de información a partir del nivel administrativo más cercano a las personas, la Municipalidad, área jurisdiccional donde efectivamente impactan los eventos destructivos y donde se coordinan o se proveen los recursos básicos para satisfacer las necesidades que pueda demandar una emergencia o un desastre.

Es, por lo tanto, la Municipalidad el primer y fundamental eslabón de la cadena de captura y flujo de información para la toma de decisiones e información pública. Los informes ALFA y DELTA son entonces, instrumentos que deben utilizar la Autoridad y Coordinador locales para orientar su toma de decisiones, especialmente operativas, y determinar su capacidad de respuesta de acuerdo a su propia realidad.

Si un evento destructivo supera la capacidad local de respuesta o su efecto va más allá de una comuna determinada o tiene fuerte impacto público, los informes ALFA y DELTA deben fluir a los niveles provincial, regional y nacional. Cada uno de estos niveles va configurando una visión espacial de la situación, lo que permite focalizar y priorizar la satisfacción de necesidades de acuerdo a su alcance en la toma de decisiones y disponibilidad de recursos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

Los recursos dispuestos por los niveles superiores se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que los suministrados por la propia Municipalidad. Más aún, ante eventos específicos, organizaciones y servicios no gubernamentales y particulares, basados en la información que entregan las propias autoridades y los medios de comunicación social, aportan recursos en forma directa o indirecta a través de las propias autoridades que administran la emergencia, fundamentalmente para satisfacer necesidades de alimentación, techo y abrigo de las personas.

La responsabilidad de administrar recursos, ya sea ante una emergencia o un desastre, genera en las autoridades administrativas y coordinadores de emergencia a partir del nivel local, el deber de informar. Se establece así, un flujo de información periódica que permite visualizar y evaluar los efectos de las decisiones y recursos aportados, en función de las necesidades mínimas a satisfacer de las personas, sus bienes y el medioambiente, ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado

4.3.-PROCEDIMIENTO GENERAL DE ELABORACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA

Los Encargados Emergencia son los responsables de la elaboración de los informes ALFA y DELTA y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos normalizados de respaldo FIBE, EDANIS y REDES, en su respectiva área jurisdiccional.

El procedimiento general para elaboración de los informes y flujos de información que se generan en los niveles municipales, provinciales y regional es el siguiente:

NIVEL MUNICIPAL

Al ocurrir un evento destructivo, el Director o Encargado de Emergencia Comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas- damnificados, heridos, muertos, desaparecidos - se debe coordinar la aplicación a cada familia de la encuesta FIBE (Área Social).

Si el evento destructivo genera daños a la Infraestructura - puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. - y/o Servicios Básicos- agua, luz, teléfonos, gas se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (Dirección de Obras).

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES.

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el Informe ALFA, el Director o Encargado de Emergencia Comunal procederá en consecuencia, a utilizar el Informe DELTA

El Director o Encargado de Emergencia Comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes ALFA o DELTA a la Dirección Provincial de Emergencia. Cada vez que se emita un informe DELTA debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Las Fichas Básicas de Emergencia FIBE, como los informes de daños de infraestructura y servicios, EDANIS, que respaldan la información consignada en los informes ALFA o DELTA deben permanecer disponibles y ser utilizados en la Municipalidad respectiva.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

5.- ACOPIO DE ALIMENTOS Y MATERIALES DONADOS POR LA COMUNIDAD

Los alimentos, materiales de construcción, vestuario y calzado donados por la comunidad, con motivo de una emergencia, deberán ser dispuestos en dependencias de la Municipalidad, siendo responsabilidad del Jefe de Departamento Social, la designación del lugar a ocupar y de que posea las condiciones adecuadas, especialmente para la conservación de alimentos.

El Departamento Social, efectuará una primera clasificación de los elementos recibidos y hará un inventario de ellos, para luego entregarlo al Encargado Comunal Emergencia.

El Encargado Comunal de Emergencia, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, dispondrán de los elementos para ser distribuidos en la comunidad afectada.

5.1.- ALBERGUES:

Se considerarán lugares para Albergues, los Establecimientos Educativos de la Comuna, las Sedes Sociales, gimnasios e internados.

Los encargados en este caso, corresponden a personas autorizadas para abrir el establecimiento y ponerlo a disposición del Comité de Protección Civil y Emergencia.

5.2.- ALBERGUES HABILITADOS

Ex-Internado Liceo Gabriela Mistral

Dirección: Bernardo O'Higgins N°360.-

Encargado: Sergio Lagos Matamala

Teléfono: +56 9 8289 3987

5.3.- CONDICIONES QUE DEBE TENER UN ALBERGUE:

Definición de Albergue

Lugar apropiado para cobijar y hospedar, de forma temporal, a personas y/o familias, quienes, a consecuencia de una emergencia, desastre o catástrofe, han debido hacer abandono de su hogar.

Capacidad

Un Albergue debe tener la capacidad necesaria para considerar alojamiento para la cantidad de personas que se encuentren damnificados (a).

El ideal son los internados de las Escuelas o las salas de reunión de las Sedes Sociales, en las que se pueda instalar un número de colchonetas para la permanencia de personas, de acuerdo a sus dimensiones, las que se pueden acondicionar además por familias o por sexos, según sea el caso.

Cocina

Debe estar equipada con una cocina a gas y contar con las condiciones mínimas, para mantener la higiene del lugar.

Aparte del equipamiento de fondos, teteras, budineras, bandejas, platos, servicios, etc.; debe existir una mesa o mesón con sus respectivas sillas o bancas para atender como





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

mínimo a 20 personas o más. Si el número de albergados es mayor a esta cantidad, se deben realizar turnos para la alimentación.

Finalmente, se debe considerar basureros, lavaplatos y una pequeña dependencia destinada a bodega donde se debe guardar toda la implementación y alimentos.

Servicios higiénicos

Debe existir una separación entre servicios higiénicos de hombres y de mujeres, y en lo posible que estos servicios estén conectados al alcantarillado.

Cualquiera sea el tipo de servicio higiénico que exista, debe estar provisto de las mínimas condiciones de higiene (cloro para desinfectar, papel higiénico, basurero, etc.).

Portería

Debe existir un control de portería, que consiste en controlar la gente que entra y que sale, a fin de tener claridad de cuantos y quienes permanecen como albergados.

Además, es función de la persona que realiza esta labor controlar hora de salida en la mañana desde los albergues, como también hacer respetar la hora que se ha fijado como límite de llegada por la tarde.

La persona Encargada del Albergue debe fijar los horarios de funcionamiento del lugar en conjunto con los albergados.

5.4.- PRECAUCIONES ANTES DE USAR LOS ALBERGUES:

El Albergue o lugar que cumplirá tal función, debe ser visitado por la Coordinadora General de Albergues del Comité de Protección Civil y Emergencia, acompañado de los profesionales y técnicos que sean necesarios, para procurar que el lugar esté debidamente acondicionado para ser ocupado como tal; por ejemplo, determinar si existen roedores, insectos u otros, dañinos a la salud del ser humano.

Se debe procurar que todas las dependencias a ocupar estén provistas de vidrios en sus ventanas y las techumbres en buen estado.

Se debe tener presente, que las puertas tengan sus cerraduras en buen estado y todas abran y cierren normalmente, en lo posible hacia afuera.

Los servicios básicos deben estar funcionando

Contar con elementos de emergencia (botiquín, mangueras, extintores, etc.)

Disponer de con algún medio de comunicación para permanecer en contacto con el Encargado Comunal Emergencia.

5.5.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ALBERGUES:

COORDINADORA GENERAL DE ALBERGUES

La Coordinadora General de Albergues será la Jefa(e) del Departamento Social del municipio, la que será reemplazada quien le subrogue, deberá cumplir la función principal de resolver las necesidades que a través de cada uno de los Encargados de Albergues se le comunique, para lograr un eficiente funcionamiento de los mismos.

Entre otros debe realizar las siguientes actividades:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

Reuniones o entrevistas con el Encargado Comunal de Emergencia, con el fin de evaluar diferentes situaciones y modificar todo aquello que fuese necesario.

Supervisar y controlar las reservas, tanto en colchonetas, frazadas alimentos o raciones alimenticias, necesarias para enfrentar la emergencia, en los Albergues.

5.6.-ENCARGADO DE ALBERGUE

Cada Albergue nombrará un Encargado Titular y una persona que lo reemplace. La función principal del Encargado será preocuparse de organizar el funcionamiento del Albergue, seguir las instrucciones de la Coordinadora General, organizar las tareas al interior del Albergue entre los mismos damnificados y personal municipal de que se pueda disponer, además deberá coordinar todas las labores necesarias para cubrir las áreas de alimentación, salud, higiene personal, aseo del lugar, asistencia social y recreacional de los albergados, solicitando para ello lo que sea necesario a la Coordinadora General.

Entre sus tareas estará la de formar comisiones de trabajo, entre ellas las siguientes:

Comisión Registro

En el Albergue mismo, deben existir una o dos personas encargadas de llevar registros de las personas que ingresan. Puede cumplir esta función el Director del Establecimiento Educacional donde se ha ubicado el Albergue, un Profesor del mismo, o el Presidente de la Junta de Vecinos.

La finalidad de este Registro es conocer antecedentes, para poder indicar alimentación (en el caso de menores y/o ancianos, especialmente), y/o vestuario, como así mismo la ropa de cama que sea necesaria (colchonetas y frazadas) y entregar los informes a quienes corresponda.

Comisión Alimentación

En lo posible, esta función deberá supervisarla un Profesor del Establecimiento Educacional, pues se podrían usar raciones contratadas con Empresa que entregue alimentación en la Escuela.

Además, deberán permanecer en cada Albergue un mínimo de dos manipuladoras, para que entreguen la alimentación.

Comisión Aseo

Los mismos albergados, tendrán como misión según horario establecido, ayudar en las siguientes tareas:

- Limpieza de servicios higiénicos.
- Limpieza de dependencias o comedores que se utilizan para los albergados.
- Ayuda en la preparación de los alimentos, como también servirlos y lavado de loza, cuando el número de manipuladoras no sea suficiente o simplemente no existen, como es el caso de las Sedes Sociales.
- Encender estufas y braseros, dependiendo del combustible a utilizar, para temperar el ambiente donde permanezcan las familias, si es el caso.
- Ayudar en todo lo que sea menester en el Albergue.

Comisión Control





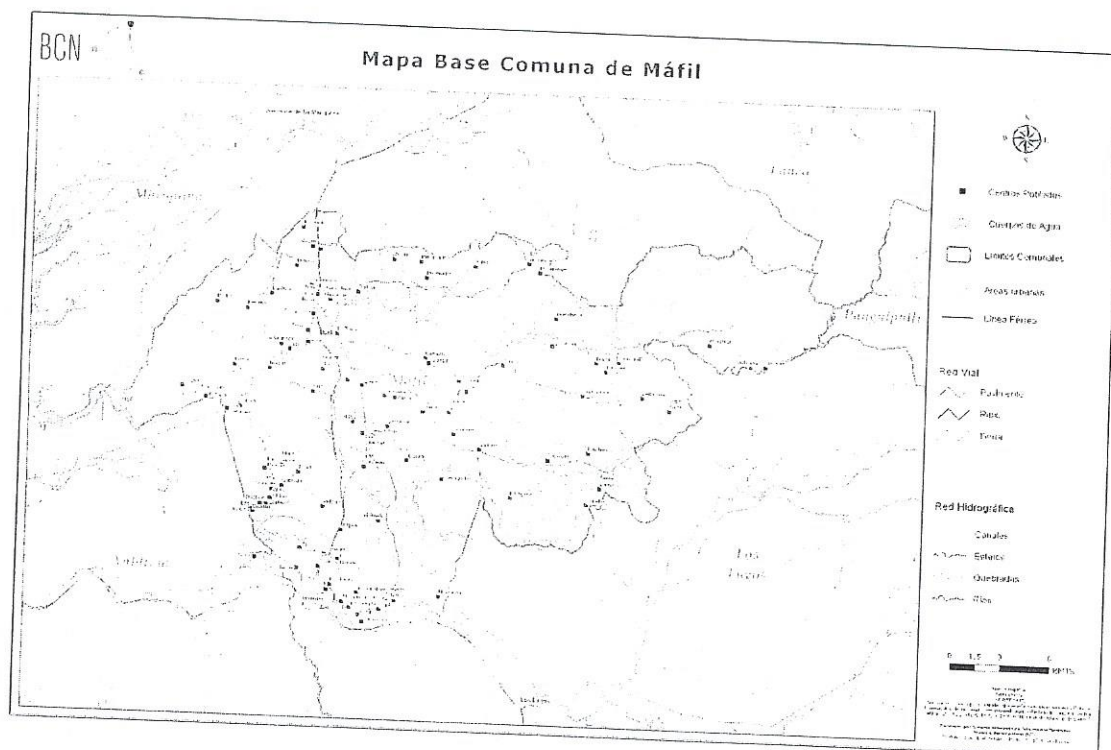
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
SECPLAN

La Coordinadora General de Albergues, supervisará que todas las personas y/o familias permanezcan en albergue el tiempo que se considere necesario, conforme a los informes entregados por profesionales Asistentes Sociales, como también por la Dirección de Obras Municipales, quienes visitarán los hogares y velarán porque las familias afectadas reciban toda la implementación que fuere necesaria (carbón, techo, reparaciones varias, ropa de cama, vestuario, etc.), a fin que las viviendas queden habitables y puedan volver sus moradores a la brevedad. Las reparaciones de viviendas se harán con supervisión de la Dirección de Obras Municipales, con colaboración de trabajadores municipales y de los propios afectados.

La fecha de regreso a los hogares, previos Informes Técnicos, deberá ser respetada por los albergados.

6.- MAPA DE LA COMUNA

Incluye mapa de la Comuna.



6.1.-DISTANCIAS INTERNAS SECTOR RURAL

SECTORES	KMS.
Putreguel (escuela)	18
Huichaco (escuela)	25
Huillicoihue (escuela)	21
Lo Águila	16
Runca (escuela)	8
San Pedro (sede)	16
Qesquechán (ex - escuela)	25
Las Alturas (sede)	16.4





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

Huillón (sede)	2
Folilco (sede)	12
Iñaque (sede)	4.8

6.2.- DISTANCIAS DE CENTROS POBLADOS MÁS CERCANOS

CENTROS POBLADOS	KMS.
Valdivia	38
Los Lagos	29
Mariquina	17
Lanco	35
Paillaco	59

CONCEPTOS

ALERTA: Es un estado de vigilancia y atención que activa el comité de operación de emergencia para el monitoreo del evento. Existen tres tipos de alertas verde, amarilla y roja.

ALARMA: Es el dispositivo (sirena) que comunica a la comunidad el momento de evacuar hacia las zonas de mayor seguridad por sobre los 30 metros de altura (msnm).

EPICENTRO: Es el punto o área del planeta donde se sienten más los efectos de las sacudidas, está encima del foco en la superficie de la tierra.

ESTACION SISMICA O SISMOLOGICA: Es la instalación adecuada de instrumentos para el registro de los sismos

MAREMOTO O TSUNAMI: Grandes olas en la bahía, o costa.

SISMICO: Término que se usa para referirse a todo lo que tenga relación con temblores.

SISMO: Es todo estremecimiento de la tierra. Si es muy fuerte se llama terremoto, si es pequeño se habla de temblor.

SISMOLOGIA: Es la ciencia que estudia los terremotos.

TEMBLORES PREMONITORIOS: Serie de temblores que presagian un sismo mayor. Algunas veces van aumentando en número e intensidad de modo que son fatídicos anuncios de los que va a venir, otras veces no se presentan. Son quizás el comienzo de una liberación de energía acumulada que se desata por etapas, hasta una mayor por la que se descargan casi todas las fuerzas que estaban en tensión.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

TERRITORIO ASISMICO: Es aquel donde los temblores son desconocidos, débiles o raros. Como ejemplo es posible citar a Australia, Canadá y casi todo el territorio de Brasil.

TERRITORIO SISMICO: Es aquel donde se producen temblores fuertes o terremotos, por ejemplo, los países andinos.

REPLICAS: Es más frecuente registrar después de un terremoto, unos movimientos de menor intensidad llamados réplicas. Dichos movimientos también pueden causar daños ya que por ellos muchas edificaciones, vencidas por el terremoto, se caen completas o en parte. Tales réplicas se extienden en el área vecina al epicentro y acrecientan el terror de la gente. Las causas de estas réplicas se pueden explicar como un reajuste lento de la tierra a una nueva posición de equilibrio después de una gran dislocación. El sismo producido en el sur de Chile en 1960, produjo cientos de réplicas en los días siguientes al terremoto.

TSUNAMIS O MAREMOTOS: Tsunami es una palabra japonesa que significa literalmente "olas de orilla". Su devastadora acción se produce cuando el epicentro de un terremoto de gran 50 magnitud se ubica costa afuera, bajo el lecho marino y a una profundidad menor a 60 kilómetros. La gran fuerza que se genera actúa sobre el océano dando origen a ondas u olas que se conocen como maremotos o tsunamis. La explicación es simple y al mismo tiempo devastadora: La ruptura de las rocas durante un terremoto a lo largo de una falla geológica desplaza las placas tectónicas del fondo marino. Eso hace que el agua del mar suba de tres a cinco metros y se desborde. Por eso, en mar abierto no hay 'tsunamis'. Si bien los tsunamis también pueden ser originados por erupciones volcánicas en islas, derrumbes costeros e incluso explosiones submarinas de dispositivos nucleares, la mayoría ocurre a raíz de un terremoto. Al menos, eso es lo que ratifica la historia. En Chile que es un país de terremotos, el récord lo marca el terremoto de Valdivia en 1960, con un sismo de magnitud 9.5 en la escala de Richter, el más grande que se ha medido hasta ahora en el mundo y que generó un maremoto de tal magnitud que en menos de 22 horas cambió para siempre la geografía de la zona de Valdivia. Los tsunamis se clasifican según la distancia o el tiempo de viaje desde su lugar de origen en:

- **LOCALES:** Si el lugar de arribo en la costa está muy cercano, dentro de la zona de generación o a menos de una hora de tiempo de viaje desde su origen.

- **REGIONALES:** Si el lugar de arribo en la costa está a no más de 1.000 kilómetros de distancia de la zona de generación o a pocas horas de tiempo de viaje desde esa zona.

- **LEJANOS:** Si el lugar de arribo está a más de 1.000 kilómetros de distancia de la zona de generación y a aproximadamente medio día o más de tiempo de viaje desde esa zona. La llegada de un tsunami a la costa se hace evidente por el recogimiento de las aguas (como pasó después del terremoto de Valdivia de 1960), o bien por una rápida alza del nivel del mar. (Más información de los tsunamis en el sitio de la Unesco). Para medir los terremotos se usan dos escalas, considerando su magnitud y el daño que provocan:

Escala de Richter: Esta escala mide la potencia del terremoto, o sea, la energía liberada en el hipocentro, que es el lugar exacto donde se inicia la fractura de las rocas en las entrañas de la Tierra, desde donde se propagan las ondas sísmicas. Da una idea de la energía liberada durante el movimiento sísmico; la máxima medida tomada a nivel mundial ha sido de 9,5 grados, registrados en el terremoto de Valdivia, Chile. Es una escala que crece en forma exponencial o semilogarítmica, de manera que cada punto de aumento puede significar un aumento de energía diez o más veces mayores.

Escala de Mercalli: Esta escala no se basa en los registros sismográficos sino en el efecto o daño producido en las estructuras y en la sensación percibida por la gente. Para establecer la Intensidad se recurre a la revisión de registros históricos, entrevistas a la gente,





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECPLAN

noticias de los diarios públicos y personales, etc. La intensidad puede variar de acuerdo a los lugares reportados para un mismo terremoto. Un mismo terremoto puede tener varios valores en la escala de Mercalli, de acuerdo al lugar donde se realiza la medición; en cambio la magnitud Richter es una sola. A diferencia de la escala de Richter, los valores de la escala de Mercalli son proporcionales, por ejemplo, una Intensidad IV es el doble de II.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



[Signature]
DÉLFINA MORALES SAAVEDRA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
CLAUDIO SEPÚLVEDA MIRANDA
ALCALDE

CSM/DMS/CC/icc
Distribución

Alcaldía	(1)
Oficina de Partes	(1)
Enc. Oficina de emergencias	(1)
Subrogante Oficina de emergencia comunal	(1)
Dirección de Control	(1)





PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

“... Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia...” (Art. 1º, Cap. I. Constitución Política de la República de Chile)



MUNICIPALIDAD DE
MAFIL



Índice de contenido

GENERALIDADES.....	3
1 INTRODUCCION	3
1.1.- CARACTERISTICAS DE LA COMUNA:.....	3
1.2.- MISION DE LA OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA.	5
1.3.- OBJETIVOS.....	5
1.3.1.- OBJETIVO GENERAL	5
1.3.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
1.4.-MARCO LEGAL.....	6
1.6.- GESTIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL	7
1.7. – RIESGOS FUNDAMENTALES:.....	8
2 COMUNICACIONES.....	10
2.1.- COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COMUNAL (C.O.E.)	10
2.2.- CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA:	11
2.3.- PLAN DE ENLACE COMUNAL	12
2.4.- COMITÉ PROTECCION CIVIL Y PARTICIPANTES:.....	13
2.5.- EQUIPO MUNICIPAL DE TRABAJO	14
3 COORDINACION	15
3.1.- ORGÁNICA DE MANDO Y COORDINACIÓN COMUNAL	15
3.2.- ROLES Y FUNCIONES.....	15
3.2.1.- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD:	16
3.2.2.- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES:	16
3.2.3.- DIRECTOR DE TRÁNSITO:.....	17
3.2.4.- DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD:	17
3.2.5.- JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL:.....	17
3.2.6.- DEPARTAMENTO SOCIAL / DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO	17
3.2.7.- JEFE DE FINANZAS MUNICIPALES.....	18
3.2.8.- CUERPO DE BOMBEROS	18
3.2.9.- CARABINEROS DE CHILE	19
3.2.10.- SAESA	19
3.2.11.- ESSAL S.A.	19
3.2.12.-POLICIA DE INVESTIGACIONES	19
3.2.13.- UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	19
4 SISTEMA EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES (PLAN DEDOS)	20
4.2.-FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y EL DEBER DE INFORMAR	22
4.3.-PROCEDIMIENTO GENERAL DE ELABORACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA	23
5.- ACOPIO DE ALIMENTOS Y MATERIALES DONADOS POR LA COMUNIDAD	24
5.1.- ALBERGUES:.....	24
5.2.- ALBERGUES HABILITADOS	24
5.3.- CONDICIONES QUE DEBE TENER UN ALBERGUE:	24



5.4.- PRECAUCIONES ANTES DE USAR LOS ALBERGUES:..... 25

5.5.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ALBERGUES: 26

5.6.-ENCARGADO DE ALBERGUE 26

6 .- MAPA DE LA COMUNA..... 27

6.1.-DISTANCIAS INTERNAS SECTOR RURAL..... 28

GENERALIDADES

1 INTRODUCCION

1.1.- CARACTERISTICAS DE LA COMUNA:

Máfil es una comuna Silvoagropecuaria que posee una superficie de 582.7 km², que limita Norte: Mariquina y Lanco, al Sur: Los Lagos y Valdivia al Este: Lanco, Panguipulli y Los Lagos y al Oeste: Mariquina y Valdivia

CLIMA

Según la clasificación, Novoa *et al.*, (1989) la comuna presenta un tipo de agro clima “Loncoche” con una temperatura media de 12,5° C, una de las más elevadas de la provincia de Valdivia. La precipitación media anual es de 2.139 mm.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y SUELOS

La comuna presenta una topografía de ondulaciones suaves, representada por cerros de poca altura, cubierta por rellenos sedimentarios. En las zonas bajas se desarrollan valles fluviales, que son la continuación del llamado valle de Mariquina.

HIDROGRAFÍA

A nivel hidrográfico está representada por medianos y pequeños cursos de agua que siguen la dirección de este a oeste y son tributarios de los ríos Rucapichíu, Ñaue y Máfil, que conforman la hoya hidrográfica más importante de la comuna. El río Ñaue que desemboca en el Calle-Calle, tiene como afluentes los ríos Máfil y Putreguel. Además, conforman la red hidrográfica de la comuna, pequeños esteros afluentes de los ríos principales, en el río Rucapichíu desembocan los esteros Colli y Lo Águila; el río Ñaue tiene como afluentes los esteros Rumento, el Venado, Contuy, Pulpeo y Retiro.

RED VIAL COMUNAL

La red vial de la comuna de Máfil cuenta con 573 kilómetros de caminos de los cuales un 50% corresponde a caminos secundarios con cubierta de ripio, un 38% corresponden a huellas y senderos, y sólo un 11% de caminos pavimentados, presentando una densidad de caminos muy baja, de sólo 0,99 kilómetro de camino por kilómetro cuadrado de superficie comunal, cifra considerada como insuficiente para la conectividad del territorio. Con respecto a las comunicaciones existen factibilidad telefónica, buena cobertura celular y servicios de Internet.

TRANSPORTE Y TRÁNSITO PÚBLICO

En la comuna de Máfil se consideran como principales áreas de transporte tres tipos:

Inter-provincial: Cuenta con dos empresas de buses, con horarios restringidos de viajes.

Inter-comunal: El transporte público es frecuente y cuenta con líneas de buses y mini-buses que llegan a la capital regional y comunas vecinas, con variados horarios.

Intra-comunal: Conecta la cabecera comunal con las distintas localidades rurales, este transporte público es subvencionado por el estado.

No existe en Máfil un sistema de transporte colectivo (microbuses o taxis colectivos), en este sentido los taxis particulares cubren a nivel urbano la necesidad de transporte, realizando también recorridos hacia las localidades rurales.

En relación a la conectividad de la comuna, la equidistancia de Máfil con las ciudades de Valdivia, Los Lagos, Mariquina, y Lanco (ciudades circundantes) acentúa el rol tensional o cohesionador de Máfil en el centro de la Provincia de Valdivia. En la vialidad de la Provincia y entre las ciudades descritas anteriormente, existen además caminos que las unen entre sí y la interconexión radial entre estas ciudades, constituye una verdadera *circunvalación*, que refuerza la vocación céntrica de Máfil.

Otros aspectos y recursos existentes en la Comuna, corresponden a:

7 establecimientos educacionales públicos y 2 privados,

1 Centro de Salud Familiar (CESFAM),

1 Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF)

1 Posta Rural de Salud y 7 Estaciones Médico Rural,

1 Tenencia de Carabineros de Chile,

2 compañías de Bomberos,

Correos de Chile,

Registro Civil e Identificación,

1 Expendio de Combustible,

1 Casa de la Cultura (Monumento Nacional),

1 Cementerio,

1 Estadio Municipal, 2 Canchas de Fútbol urbanas y 3 rurales,

1 Gimnasio Municipal,

Sedes Sociales de propiedad municipal o de organizaciones de la comunidad, entre otros.

Máfil tiene participación asociativa, a través de las organizaciones comunitarias, tales como Juntas Vecinos, Clubes Deportivos, Organizaciones de Mujeres, Clubes Juveniles, Comités Habitacionales, etc., y es representada en el Municipio por el Concejo Municipal presidido por el Alcalde; la Municipalidad cuenta una planta superior a 22 funcionarios, alrededor de 16 a contrata y unos 56 a honorarios, además del personal de los departamentos de Salud y Educación

La comuna de Máfil pertenece a la región de Los Ríos y posee 582.7 km² de superficie, ubicados en la depresión intermedia, está asentado 39° 38' de latitud y 72° 57' de longitud.. Limita al norte con las comunas de Mariquina y Lanco; al sur con la comuna de Valdivia y Los Lagos y al este con Panguipulli. La superficie de Máfil forma parte de la gran cuenca del Río Valdivia, y se localiza en el límite noreste de ésta.

El nombre *Máfil* fue utilizado ya por sus habitantes originarios (mapuche Huilliches), que en mapudungun significa abrazado entre ríos o abrazado por los ríos, debido a los cauces de los ríos Lñaque y Máfil los que forman el río Pichoy o *ensenada de agua dulce*.



La explotación del yacimiento de oro “Madre de Dios” consolidó a la comuna a lo que se suma la llega del ferrocarril cuya estación de trenes data de 1930.

La comuna fue fundada el 17 de Julio de 1964, bajo el gobierno de Jorge Alessandri es así como se independizó de Mariquina.

En la regionalización de 1974, la comuna pasaría a llamarse de manera homónima al pueblo, dando pie a la redacción que puede leerse hoy.

La comuna se compone de 7.213.- habitantes de los cuales el 52.3% corresponde población masculina y el 47.7 % restante a población femenina

Al igual que todo el territorio nacional, se encuentra expuesto a riesgos, provocados por la naturaleza o el hombre, los que causan daños a las personas, a los bienes o al medio ambiente la Comuna.

Para prevenir y evitar que estos eventos provoquen gran daño e interfieran con el proceso de desarrollo de la Comuna, es que la Municipalidad en conjunto con los Servicios Públicos y la comunidad organizada, deben estar preparados, existiendo para ello, un Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia, que se detalla a continuación.

1.2.- MISION DE LA OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA.

- Mantener actualizado el Plan de Emergencia Comunal.
- Coordinar las acciones a realizar por las diferentes unidades participantes.
- Conformar unidades de trabajo en base a personas y medios disponibles, de acuerdo a las emergencias que se produzcan.
- Mantener vigente el enlace de comunicaciones a desarrollar, con las diversas unidades participantes en cada una de las emergencias.
- Recepción de parte de otras entidades de dirigentes vecinales o de particulares, información de situaciones de emergencia que se produzcan y disponer su evaluación para determinar las acciones a seguir.

1.3.- OBJETIVOS

1.3.1.- OBJETIVO GENERAL

- Disponer de una planificación para el Comité de Protección Civil y Emergencia y la comunidad, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la Comuna, con una visión integral de manejo de riesgos.

1.3.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Mantener una coordinación permanente con la ONEMI regional
- Coordinar acciones preventivas con la comunidad, que permitan hacer gestión sobre los riesgos presentes en la comuna, a fin de evitar la ocurrencia de emergencias o disminuir el impacto de aquellas que se produzcan
- Coordinar y planificar acciones con servicios e instituciones públicas y privadas, conformando un sistema comunal de protección civil, con el fin de atender en la

forma más expeditas y oportunas a las eventuales emergencias susceptibles de ocurrir.

- Mantener al día un catastro de recursos Humanos, Materiales y de servicios Susceptibles de ser requeridos para atender algunas emergencias en la comuna.
- Mantener stock de emergencia, consistente en materiales de construcción, ropa de cama y de vestir, para paliar en parte las necesidades en este rubro que deriven de las emergencias.
- Elaborar y mantener vigentes actividades de preparación.
- Mantener stock de implementos necesarios, para el uso del comité de emergencia y equipo de trabajo.
- Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencia.

1.4.-MARCO LEGAL

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "*dar protección a la población y a la familia*" (art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

La normativa jurídica que envuelve a la actividad de emergencia, referida tanto a niveles de responsabilidad como a mandatos de gestión y que han servido de base para la elaboración del presente Plan Comunal de Emergencia, están contenidas en los siguientes documentos legales vigentes:

Decreto Ley N° 369 del 18 de marzo de 1974 que creó la Oficina Nacional de Emergencia, organismo dependiente del Ministerio del Interior (Diario Oficial N° 288008 del 22 de marzo de 1974)

Plan Nacional de Emergencia, aprobado por D.S. N° 155 de Interior de fecha 09-02-1977 (Diario Oficial del 16-04-1977)

Ley N° 19.095 que modifica la Ley N° 16.282 en lo relativo a normas para casos de sismos o catástrofes (publicado en Diario Oficial del 12-11-1991)

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las tareas y actividades contenidas en el Plan de Emergencia que se genera a partir de estas disposiciones legales, imponen a las autoridades y encargados de los organismos de emergencia e instituciones involucradas, un acabado conocimiento de su contenido y una óptima y permanente preparación y alistamiento de sus medidas y medios, esto con el objeto de brindar una rápida y efectiva respuesta a la población ante una catástrofe.

A su vez, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

Es preciso señalar además, que en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 16.282 (Art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 - Art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley orgánica de



ONEMI - D. S. N° 509 de 1983, de Interior, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan y de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (Art. 27, 28 y 29).

Mediante D. S. del Ministerio del Interior N° 156 de fecha 12 de Marzo del 2002, el Presidente de la República aprobó texto de Plan Nacional de Protección Civil pasando a derogar el Plan Nacional de Emergencia, cuya superior dirección y coordinación se efectúa a través del Ministerio del Interior (ONEMI), a objeto de integrar en una planificación pragmática los medios y recursos de los Organismos Públicos, Privados e integrantes de la comunidad, tendiente a lograr la más adecuada coordinación a nivel Sectorial y Regional, que permita optimizar los sistemas y acciones de prevención y atención de situaciones de emergencia o catástrofe en la fase de Ejecución, a objeto de superar en el más breve plazo la situación para normalizar las actividades económico productivas y de servicios, si fuere necesario.

1.5.- MARCO CONCEPTUAL

La Protección Civil, entendida como *“La protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana”*, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI, a nivel regional por la Dirección Regional de ONEMI, y a nivel comunal COE teniendo comunicación directa con ONEMI.

En este Sistema todos mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda.

Desde esta perspectiva, actualmente de reconocimiento internacional, la protección no sólo debe ser entendida como el socorro a las personas una vez ocurrida una emergencia o desastre. Sino también cómo un conjunto de personas representativas de una comunidad, que desarrollan y ejecutan actividades de protección civil en un determinado lugar, orientando las acciones a proteger la integridad física de la población y su patrimonio, ante los efectos de los fenómenos naturales o de carácter antrópico que generan desastres.

1.6.- GESTIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, alerta, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

El Comité de Protección Civil comunal, integrado por todos organismos públicos, privados y del voluntariado, que aporten al sistema comunal de protección Civil, es un órgano de trabajo permanente. Este se constituye en Comité de Operaciones de Emergencia (COE), (lo integrarán los organismos e instituciones que tengan atingencia sobre el evento adverso que

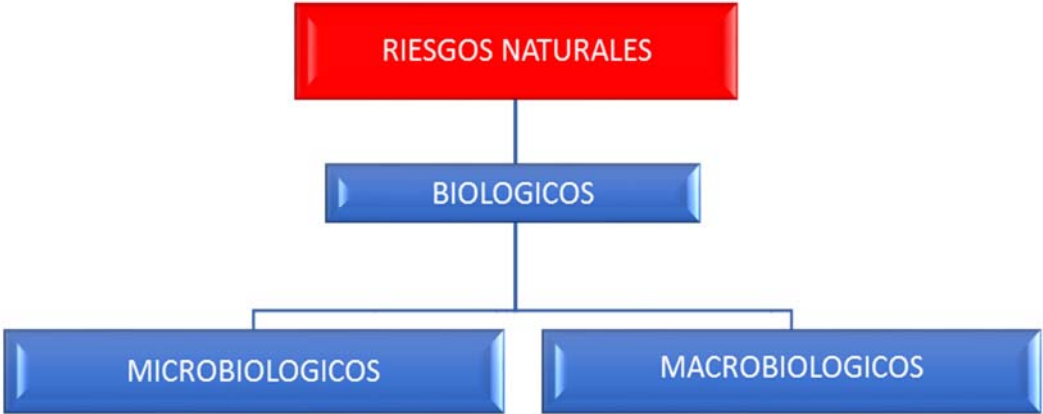
se esté desarrollando) cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional, en este caso, en la comuna de Máfil. El COE, se reunirá en la sala de Concejo Municipal, y como alternativa 2 en sala de reuniones del CESFAM Ambos comités son presididos por el alcalde de la Comuna, y en ellos actúa como secretario ejecutivo, el Encargado de Emergencias comunal o el encargado(a) suplente de ser necesario.

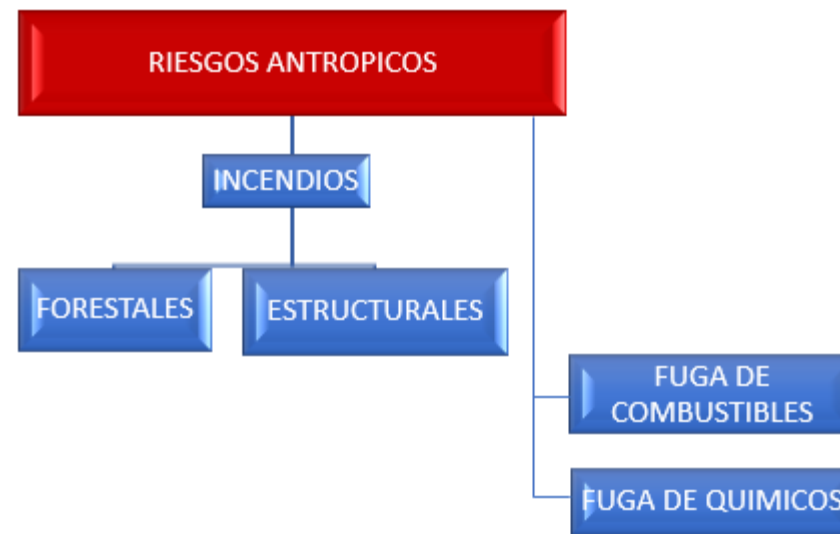
Las organizaciones e instituciones convocadas para el Comité de Protección Civil o para el Comité de Operaciones de Emergencia (COE), mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas a ejecutar en las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, según corresponda, que para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo un rol y funciones específicas.

1.7. – RIESGOS FUNDAMENTALES:

Para la Comuna de Máfil, de Acuerdo a las emergencias vividas, el Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia ha identificado los siguientes riesgos, se desglosan de la siguiente forma:







2 COMUNICACIONES

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad, oportuna y coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Comunal de Protección Civil.

2.1.- COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COMUNAL (C.O.E.)

El Comité de Operaciones de Emergencia estará a cargo del Encargado Comunal de Emergencia, que tiene como misión coordinar las acciones de los diferentes Departamentos Municipales y Servicios Públicos y Privados, que intervienen en la emergencia o desastre, los recursos humanos, materiales y/o financieros, etc. Su suplencia será establecida a través de un decreto alcaldicio, el cual nombra el subrogante de las funciones propias del encargado de emergencia.

Ocurrido un evento de envergadura, los integrantes del COE se auto-convocarán en el lugar señalado en este plan.

La expresión en terreno del Comité será el Mando Conjunto, debiendo establecerse una expedita comunicación entre ambas instancias.

2.2.- CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA:

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento, realizar las coordinaciones, tomar las decisiones oportunas y precisas, entregar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El Centro de Operaciones de Emergencia Comunal Se ubicará en SALA CONCEJO MUNICIPAL, domiciliada en Calle San Martín #263 y en él se constituirán los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia bajo la presidencia del Sr. alcalde de la Comuna y será asesorado por el Encargado Comunal de Emergencia, debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia, siendo el teléfono de contacto para este fin el 968417965, en caso a que el edificio no se encuentre operativo, se realizará en la sala de reuniones del CESFAM

La mayor eficiencia del C.O.E. se alcanzará mediante:

- Constitución permanente e inmediata, en caso de eventos de manifestación súbita, conforme lo indica el presente Plan, o a partir de una determinada declaración de alerta, que señale la constitución de este.
- Manejo centralizado de la información de emergencia validada, que permita a cada integrante tener acceso a los diversos antecedentes que conforman esta información.
- Coordinación permanente con C.O.E. Regional a través de ONEMI.
- Establecimiento de una dinámica comunicacional entre sus integrantes, que permita enriquecer la toma de decisiones por medio del intercambio de información y visiones de gestión, para la adopción de decisiones ejecutivas de las operaciones más adecuadas a la situación.
- Establecimiento de líneas operacionales en terreno, que permitan al C.O.E. nutrir su información para la adopción de decisiones, como igualmente, para la ejecución de estas decisiones, en un proceso de ida y vuelta.



2.3.- PLAN DE ENLACE COMUNAL

PLANILLA DIRECTORIO EMERGENCIA				
DPTO.	CONDICION	NOMBRE	Nº TELEFONO	EMAIL
ALCALDIA	TITULAR			
	SUPLENTE			
DIRECTOR COMUNAL DE EMERGENCIA	TITULAR			
	SUPLENTE 1			
DPTO. SALUD	TITULAR			
	SUPLENTE			
CESFAM	DIRECTORA			
DPTO SOCIAL	TITULAR			
DPTO EDUCACION	TITULAR			
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	TITULAR			
CUERPO DE BOMBEROS	ENCARGADO DE EMERGENCIA			
	CENTRAL			
TENENCIA DE CARABINEROS	JEFE TENENCIA			
	CENTRAL			
INDAP	ENCARGADO EMERGENCIA			
SAG	ENCARGADO EMERGENCIA			



HOSPITAL SANTA ELISA	ENCARGADO EMERGENCIA			
ESSAL	ENCARGADO EMERGENCIA			
SAESA	ENCARGADO EMERGENCIA			
SOCOEPA	ENCARGADO EMERGENCIA			

2.4.- COMITÉ PROTECCION CIVIL Y PARTICIPANTES:

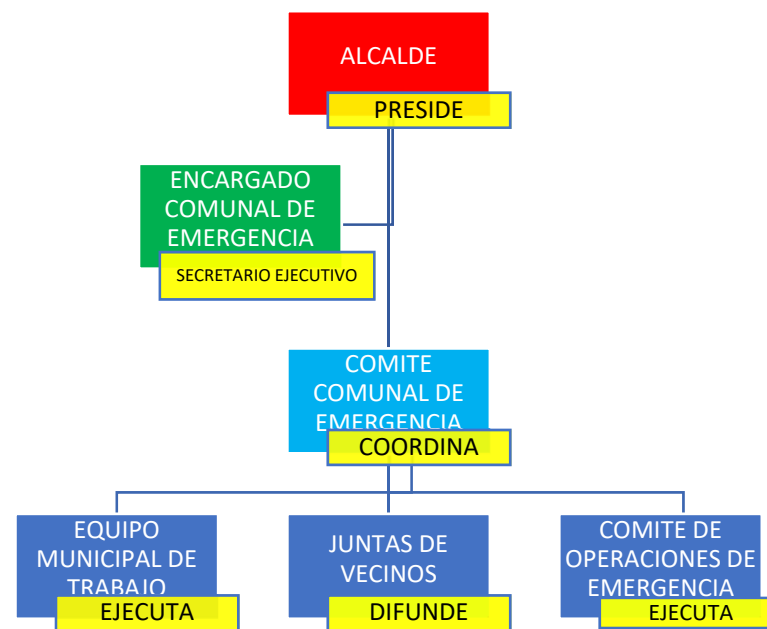
El Comité de Protección Civil, según se dispone por Decreto N° 156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, quedando constituido por la Autoridad Comunal, Jefes de Servicios Públicos, Privados, Municipales y de la Comunidad Organizada. A razón de lo anterior este Plan establece lo siguiente:

- **Participantes:**
 - Alcalde de la Comuna
 - Dirección de Obras (director)
 - Jefa del Departamento Social
 - DIDECO (director)
 - Director(a) Departamento de Educación
 - Director(a) del Departamento de Salud Municipal
 - Director(a) CESFAM
 - Director de Tránsito Municipalidad
 - Director(a) Dirección de Finanzas Municipales
 - Director(a) de SECPLAN
 - Agente Comunitario CECOSF
 - Representante Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Máfil
 - Representante de INDAP
 - Representante de Carabineros de Chile
 - Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Máfil
 - Representante de ESSAL, S.A.
 - Representante de SAESA S.A.
 - Representantes de SOC OEPA

El Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia deberá sesionar a lo menos, una vez cada cuatro meses, *siendo estos días el primer lunes hábil de los meses de enero, abril, agosto y diciembre*, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a las que pudiere convocarse.

Actuará como encargado Comunal, el Secretario Comunal de Planificación y Corresponderá al Encargado Comunal de Emergencia, ser la asesora directa de la autoridad comunal en organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de las emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en la Comuna.

Deberá mantener fluido y permanente contacto con la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia, a través de la Dirección Provincial o directamente, para retroalimentar el sistema de Protección Civil y Emergencia regional provincial y comunal.



2.5.- EQUIPO MUNICIPAL DE TRABAJO

- Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Director de Obras Municipales
- Departamento Social
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dpto. Educación
- Dpto. Salud
- Dpto. Transito
- Dpto. Control
- Dpto. SECPLAN
- Dpto. Finanzas

3 COORDINACION

3.1.- ORGÁNICA DE MANDO Y COORDINACIÓN COMUNAL

El mando de autoridad y la responsabilidad en la conducción de las acciones de respuesta de la Comuna ante un evento de catástrofe, es exclusiva del alcalde, cuando no se ha decretado zona en estado de catástrofe.

Para su labor, la primera autoridad Comunal cuenta con la participación de un "Comité de Operaciones de Emergencia" el cual está integrado por las máximas autoridades de los organismos e instituciones de la comuna que sean necesarios para ejecutar y desarrollar programas de respuesta y rehabilitación de zonas devastadas por una catástrofe.

La Primera Autoridad Comunal debe contar para ello con un funcionario en carácter de Director, idóneo, con claras aptitudes y vocación para coordinar esta exigente y atípica actividad.

Para el cumplimiento de la labor encomendada, de acuerdo al marco legal que rige a esta actividad, el nivel de autoridad debe proporcionarle a esta dirección, los medios y mecanismos necesarios para un adecuado y real funcionamiento.

Los niveles de reacción o respuesta se inician en el nivel comunal como primera instancia de participación. Un segundo escalón contempla la reacción de la Organización Provincial, para en una última instancia lograr la intervención operativa del tercer nivel de participación como lo es el Regional.

Las estructuras relevantes de la organización deben adoptar las siguientes medidas necesarias para prevenir y enfrentar eventos de carácter catastróficos:

Controlar una situación de emergencia o desastre en la comuna supone trabajar en acuerdo, por lo que resulta indispensable armonizar todos los elementos y acciones que se conjugan en función de alcanzar la armonía necesaria en función de este objetivo.

Cada organismo, institución y servicio identificado en el presente Plan, debe conocer sus roles y funciones específicas al ser activada una alerta, de tal manera que durante una situación de emergencia se establezcan los Mandos Conjuntos pertinentes, como también queden establecidos los Mandos que indica la normativa vigente

MANDO

En la funcionalidad del Sistema Comunal de Protección Civil todas las organizaciones participantes tienen y obedecen a sus propias jerarquías, no existiendo una subordinación formal entre las organizaciones e instituciones.

3.2.- ROLES Y FUNCIONES

Se define los roles y funciones que tendrán los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia como tal y en el Comité de Operaciones de Emergencia. Es importante señalar que cada organismo e institución en emergencia mantiene su rol institucional.

3.2.1.- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD:

El alcalde, a través de la función de los distintos estamentos de las municipalidades, como de la Unidad Encargada de Emergencia, deberán efectuar las siguientes funciones:

- Elaborar y actualizar cada año el Plan Comunal de Emergencia.
- Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), estableciendo los Mandos respectivos.
- Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) en el edificio consistorial, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre, en caso de encontrarse fuera de servicio, se realizará en el CESFAM (Sala de Reuniones)
- Mantener enlace permanente con las Gobernaciones Provinciales e Intendencia Regional como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan.
- Mantener informado permanentemente al COE Provincial o Regional de los cursos de acción y acontecimientos.
- Establecer el primer diagnóstico general del territorio impactado en los primeros 30 minutos post impacto.
- Levantar la información a nivel local de impactos y necesidades en la población, infraestructura y servicios.
- Consolidar la información en los Informes Establecidos en el Plan DEDO\$ de Evaluación de Daños y Necesidades.
- Atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local.
- Disponer lugares de albergues, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria.
- Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades.
- Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias.
- Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento destructivo con maquinarias de la municipalidad.
- Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local

3.2.2.- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES:

Integrará el Equipo Municipal de Trabajo, su función es mantener operativas las Brigadas de Operaciones de Emergencia Municipales, con herramientas adecuadas, para las tareas que sean necesarias de realizar, ante una emergencia o desastre.

Colaborará con el equipo de Asistentes Sociales, para determinar el tipo de ayuda en materiales de construcción, en viviendas destruidas en una emergencia o desastre.

Informará de la situación de familias afectadas por una emergencia, detectadas por esa Dirección, a el Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia.

En caso de no estar en funciones el Director de Obras Municipales, asumirá un profesional y/o técnico (del área de la construcción) de la Dirección de obras o un profesional de SECPLAN, en el mismo orden señalado

También la DOM mantendrá actualizado un listado de choferes de los distintos departamentos municipales. Mantendrá actualizado el catastro de vehículos municipales para ser utilizado en cualquier emergencia o desastre.

3.2.3.- DIRECTOR DE TRÁNSITO:

Mantendrá actualizado un catastro de vehículos particulares para ser utilizados ante cualquier emergencia o desastre de la Comuna de Máfil a los que se podrá recurrir en caso de ser necesario y que tengan vehículos, como camiones y tractores, aljibes, grúas, excavadoras, retroexcavadoras.

Contar con información actualizada de las vías de evacuación y mantener comunicación directa con el COE, entregando situación actual de cada una de las más importantes.

3.2.4.- DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD:

Realizará con sus equipos de trabajos ya designados, las atenciones de urgencia inmediata que se requieran en el área de la emergencia, Aportará profesionales que colaboren en capacitaciones. Mantendrá reservas de medicamentos y materiales médicos para ser utilizados en una emergencia o desastre.

Coordinará rondas de profesionales para detectar y evitar enfermedades y/o epidemias, ante cualquier emergencia o desastre, en los albergues determinados por la Municipalidad o a personas albergadas en casa de parientes o vecinos, especialmente en niños y ancianos.

3.2.5.- JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL:

Velará por el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad Escolar en las Escuelas y Liceos de la Comuna. Mantendrá disponibles los Establecimientos Educativos que se podrían utilizar como albergues y centros de Operaciones al Ocurrir una Emergencia y dará las instrucciones a los Señores Directores, para que esos locales se encuentren debidamente habilitados para esos fines, debiendo al inicio de cada año calendario escolar, remitir la nómina de Albergues con sus respectivas direcciones, teléfonos y encargados.

3.2.6.- DEPARTAMENTO SOCIAL / DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Integrarán el Equipo Municipal de Trabajo y además tienen como misión ser Coordinadores General del funcionamiento de Albergues Municipales, en caso que la Autoridad Municipal deba habilitarlos, cuando la autosuficiencia de la comunidad sea sobrepasada. Esta misión incluye resolver las necesidades que emanen del funcionamiento de los distintos albergues.

Le corresponde estudiar los problemas de carácter Social, que se presenten en situaciones de emergencia, además llevará el inventario del acopio de materiales, alimentos, así como de donaciones que se reciban, además efectuará labores de catastro, encuesta, evaluación y clasificación de los daños producidos por la emergencia a las personas, infraestructura, bienes y servicios.

Las actividades mencionadas las realizará la Asistente Social del municipio con mayor antigüedad en el cargo; cabe señalar, que en caso de una emergencia todas las Asistentes Sociales del Municipio, sin importar su situación contractual, deben colaborar en esta función.

Desarrollarán sus tareas en forma coordinada y de acuerdo al Plan de Emergencia establecido.

3.2.7.- JEFE DE FINANZAS MUNICIPALES

Deberá en el mes de marzo de cada año entregar una nómina de los proveedores a los que el Municipio podrá recurrir en caso de emergencia o desastre y confeccionar un formulario para realizar este tipo de compras, el que deberá ser entregado al Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias. Será su responsabilidad la mantención de una caja chica para la compra de reservas de elementos municipales para atención de emergencias o desastre, previa solicitud del Director Comunal al alcalde de la Comuna.

3.2.8.- CUERPO DE BOMBEROS

- Atenderán los posibles siniestros que se produzcan y apoyarán las labores de evacuación sean terrestres o lacustres, dando prioridad a los niños, ancianos, discapacitados y embarazadas.
- Se responsabilizan de dotar y distribuir agua potable en la Zona de Emergencia o donde se requiera este vital elemento.
- Colaborará en campañas de difusión y de capacitación. Ante situaciones de emergencias o desastres realizará actividades propias de su Institución en coordinación con el Director de Protección Civil y Emergencia.
- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa institución a través del Consejo Regional de Comandantes y que forma parte del plan de enlace del presente documento.
- Formulará y desarrollará planes de trabajo relativos a la capacitación, preparación, entrenamiento y alistamiento del personal institucional, relacionados con la actuación específica en casos de emergencia o catástrofe.
- Mantendrá un registro actualizado de sus medios disponibles en la Comuna, Este Registro debe considerar, además, la posibilidad de almacenamiento de agua potable o para otros requerimientos.
- Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe.
- Podrá proponer la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas.
- Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal sanitario efectuará la clasificación de urgencias para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU

3.2.9.- CARABINEROS DE CHILE

- Realizará actividades propias de su Servicio, en coordinación con el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, en cualquier tipo de emergencia o Desastre.
- Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgo en especial aquellas de origen socio- organizativos.
- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento.
- Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio Comunal y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional.
- Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.
- Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y la seguridad pública.
- Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.
- Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos.

3.2.10.- SAESA

Realizará actividades propias de esa Empresa, en especial procurar el corte y/o reposición del servicio de energía eléctrica, según lo indique el tipo de emergencia o desastre, informando de ello al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia. Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgo de incendios y de accidentes personales por manipulación de artefactos eléctricos, entre otros.

3.2.11.- ESSAL S.A.

Actividades propias de esa Empresa, en especial el corte y/o reposición de los servicios de agua potable y alcantarillado, cuando así lo indique el tipo de emergencia o desastre, informando de la situación al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia. Colaborará en campañas de prevención del uso apropiado del agua potable, especialmente cuando se prevea una sequía en la Comuna.

3.2.12.-POLICIA DE INVESTIGACIONES

Actividades propias de su Servicio, en coordinación con el Director de Protección civil y Emergencia, ante cualquier tipo de emergencia o desastre. Colaborará en campañas de prevención de riesgo en especial aquellos socios - organizativos.

3.2.13.- UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS

Promoverá y procurará el funcionamiento de los Comités Vecinales de Protección Civil en cada una de las Juntas de Vecinos de la Comuna.

Apoyará la labor del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia entregando la información de los sectores que puedan ser de riesgo, para su oportuna atención.

Informará a los Presidentes de las Juntas de Vecinos a su cargo, que ante una emergencia o desastre, cualquiera sea ella, deberán emitir un informe verbal preliminar y Comunicarlo al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, a través del sistema que sea más operativo en el momento, ya sea, por medio de Carabineros de Chile, teléfono, mensajero, radio, etc. y poder así recibir las indicaciones para Actuar.

4 SISTEMA EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES (PLAN DEDOS)

Decisiones de respuestas eficientes y eficaces gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o un desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta y, posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

La sigla encierra los conceptos “Daño” – “Evaluación de Necesidades” – “Decisiones” – “Oportunidad” – “Recursos”.

El Plan DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

SUS OBJETIVOS SON:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel local.

Ocurrida una emergencia o desastre en una comunidad determinada, es necesario conjugar los siguientes elementos:

D DAÑOS

Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.

E EVALUACION DE NECESIDADES

Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la Comunidad afectada.

D DECISIONES

Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.

O OPORTUNIDAD

Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.

\$ RECURSOS

Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

4.1.- INFORMES DE ESTADO DE SITUACIÓN: INFORMES ALFA Y DELTA , FIBE

Los Informes ALFA y DELTA son documentos normalizados que deben utilizar los Jefes o Directores de Emergencia Comunales, Provinciales y Regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e información pública.

Informe ALFA

El informe ALFA permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

Informe DELTA

El Informe DELTA es un documento complementario del Informe Alfa, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el Informe Alfa, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar

Informes Normalizados de Respaldo

Los Informe ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: Ficha Básica de Emergencia (FIBE) (administrada por MIDESO); Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios (EDANIS) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES).

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado.

La aplicación de estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA.

Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

4.2.-FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y EL DEBER DE INFORMAR

Los informes ALFA y DELTA están diseñados para normalizar la captura y registro de información a partir del nivel administrativo más cercano a las personas, la Municipalidad, área jurisdiccional donde efectivamente impactan los eventos destructivos y donde se coordinan o se proveen los recursos básicos para satisfacer las necesidades que pueda demandar una emergencia o un desastre.

Es, por lo tanto, la Municipalidad el primer y fundamental eslabón de la cadena de captura y flujo de información para la toma de decisiones e información pública. Los informes ALFA y DELTA son entonces, instrumentos que deben utilizar la Autoridad y Coordinador locales para orientar su toma de decisiones, especialmente operativas, y determinar su capacidad de respuesta de acuerdo a su propia realidad.

Si un evento destructivo supera la capacidad local de respuesta o su efecto va más allá de una comuna determinada o tiene fuerte impacto público, los informes ALFA y DELTA deben fluir a los niveles provincial, regional y nacional. Cada uno de estos niveles va configurando una visión espacial de la situación, lo que permite focalizar y priorizar la satisfacción de necesidades de acuerdo a su alcance en la toma de decisiones y disponibilidad de recursos.

Los recursos dispuestos por los niveles superiores se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que los suministrados por la propia Municipalidad. Más aún, ante eventos específicos, organizaciones y servicios no gubernamentales y

particulares, basados en la información que entregan las propias autoridades y los medios de comunicación social, aportan recursos en forma directa o indirecta a través de las propias autoridades que administran la emergencia, fundamentalmente para satisfacer necesidades de alimentación, techo y abrigo de las personas.

La responsabilidad de administrar recursos, ya sea ante una emergencia o un desastre, genera en las autoridades administrativas y coordinadores de emergencia a partir del nivel local, el deber de informar. Se establece así, un flujo de información periódica que permite visualizar y evaluar los efectos de las decisiones y recursos aportados, en función de las necesidades mínimas a satisfacer de las personas, sus bienes y el medioambiente, ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado

4.3.-PROCEDIMIENTO GENERAL DE ELABORACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA

Los Encargados Emergencia son los responsables de la elaboración de los informes ALFA y DELTA y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos normalizados de respaldo FIBE, EDANIS y REDES, en su respectiva área jurisdiccional.

El procedimiento general para elaboración de los informes y flujos de información que se generan en los niveles municipales, provinciales y regional es el siguiente:

NIVEL MUNICIPAL

Al ocurrir un evento destructivo, el Director o Encargado de Emergencia Comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas- damnificados, heridos, muertos, desaparecidos - se debe coordinar la aplicación a cada familia de la encuesta FIBE (Área Social).

Si el evento destructivo genera daños a la Infraestructura - puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. - y/o Servicios Básicos- agua, luz, teléfonos, gas se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (Dirección de Obras).

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES.

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el Informe ALFA, el Director o Encargado de Emergencia Comunal procederá en consecuencia, a utilizar el Informe DELTA

El Director o Encargado de Emergencia Comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes ALFA o DELTA a la Dirección Provincial de Emergencia. Cada vez que se emita un informe DELTA debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Las Fichas Básicas de Emergencia FIBE, como los informes de daños de infraestructura y servicios, EDANIS, que respaldan la información consignada en los informes ALFA o DELTA, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la Municipalidad respectiva.

5.- ACOPIO DE ALIMENTOS Y MATERIALES DONADOS POR LA COMUNIDAD

Los alimentos, materiales de construcción, vestuario y calzado donados por la comunidad, con motivo de una emergencia, deberán ser dispuestos en dependencias de la Municipalidad, siendo responsabilidad del Jefe de Departamento Social, la designación del lugar a ocupar y de que posea las condiciones adecuadas, especialmente para la conservación de alimentos.

El Departamento Social, efectuará una primera clasificación de los elementos recibidos y hará un inventario de ellos, para luego entregarlo al Encargado Comunal Emergencia.

El Encargado Comunal de Emergencia, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, dispondrán de los elementos para ser distribuidos en la comunidad afectada.

5.1.- ALBERGUES:

Se considerarán lugares para Albergues, los Establecimientos Educativos de la Comuna, las Sedes Sociales, gimnasios e internados.

Los encargados en este caso, corresponden a personas autorizadas para abrir el establecimiento y ponerlo a disposición del Comité de Protección Civil y Emergencia.

5.2.- ALBERGUES HABILITADOS

Ex-Internado Liceo Gabriela Mistral

Dirección: Bernardo O'Higgins N°360.-

Encargado:

Teléfono: +56 9 8289 3987

5.3.- CONDICIONES QUE DEBE TENER UN ALBERGUE:

Definición de Albergue

Lugar apropiado para cobijar y hospedar, de forma temporal, a personas y/o familias, quienes, a consecuencia de una emergencia, desastre o catástrofe, han debido hacer abandono de su hogar.

Capacidad

Un Albergue debe tener la capacidad necesaria para considerar alojamiento para la cantidad de personas que se encuentren damnificados (a).

El ideal son los internados de las Escuelas o las salas de reunión de las Sedes Sociales, en las que se pueda instalar un número de colchonetas para la permanencia de personas, de

acuerdo a sus dimensiones, las que se pueden acondicionar además por familias o por sexos, según sea el caso.

Cocina

Debe estar equipada con una cocina a gas y contar con las condiciones mínimas, para mantener la higiene del lugar.

Aparte del equipamiento de fondos, teteras, budineras, bandejas, platos, servicios, etc.; debe existir una mesa o mesón con sus respectivas sillas o bancas para atender como mínimo a 20 personas o más. Si el número de albergados es mayor a esta cantidad, se deben realizar turnos para la alimentación.

Finalmente, se debe considerar basureros, lavaplatos y una pequeña dependencia destinada a bodega donde se debe guardar toda la implementación y alimentos.

Servicios higiénicos

Debe existir una separación entre servicios higiénicos de hombres y de mujeres, y en lo posible que estos servicios estén conectados al alcantarillado.

Cualquiera sea el tipo de servicio higiénico que exista, debe estar provisto de las mínimas condiciones de higiene (cloro para desinfectar, papel higiénico, basurero, etc.).

Portería

Debe existir un control de portería, que consiste en controlar la gente que entra y que sale, a fin de tener claridad de cuantos y quienes permanecen como albergados.

Además, es función de la persona que realiza esta labor controlar hora de salida en la mañana desde los albergues, como también hacer respetar la hora que se ha fijado como límite de llegada por la tarde.

La persona Encargada del Albergue debe fijar los horarios de funcionamiento del lugar en conjunto con los albergados.

5.4.- PRECAUCIONES ANTES DE USAR LOS ALBERGUES:

El Albergue o lugar que cumplirá tal función, debe ser visitado por la Coordinadora General de Albergues del Comité de Protección Civil y Emergencia, acompañado de los profesionales y técnicos que sean necesarios, para procurar que el lugar esté debidamente acondicionado para ser ocupado como tal; por ejemplo, determinar si existen roedores, insectos u otros, dañinos a la salud del ser humano.

Se debe procurar que todas las dependencias a ocupar estén provistas de vidrios en sus ventanas y las techumbres en buen estado.

Se debe tener presente, que las puertas tengan sus cerraduras en buen estado y todas abran y cierren normalmente, en lo posible hacía afuera.

Los servicios básicos deben estar funcionando

Contar con elementos de emergencia (botiquín, mangueras, extintores, etc.)

Disponer de con algún medio de comunicación para permanecer en contacto con el Encargado Comunal Emergencia.

5.5.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ALBERGUES:**COORDINADORA GENERAL DE ALBERGUES**

La Coordinadora General de Albergues será la Jefa(e) del Departamento Social del municipio, la que será reemplazada quien le subrogue, deberá cumplir la función principal de resolver las necesidades que a través de cada uno de los Encargados de Albergues se le comunique, para lograr un eficiente funcionamiento de los mismos.

Entre otros debe realizar las siguientes actividades:

Reuniones o entrevistas con el Encargado Comunal de Emergencia, con el fin de evaluar diferentes situaciones y modificar todo aquello que fuese necesario.

Supervisar y controlar las reservas, tanto en colchonetas, frazadas alimentos o raciones alimenticias, necesarias para enfrentar la emergencia, en los Albergues.

5.6.-ENCARGADO DE ALBERGUE

Cada Albergue nombrará un Encargado Titular y una persona que lo reemplace. La función principal del Encargado será preocuparse de organizar el funcionamiento del Albergue, seguir las instrucciones de la Coordinadora General, organizar las tareas al interior del Albergue entre los mismos damnificados y personal municipal de que se pueda disponer, además deberá coordinar todas las labores necesarias para cubrir las áreas de alimentación, salud, higiene personal, aseo del lugar, asistencia social y recreacional de los albergados, solicitando para ello lo que sea necesario a la Coordinadora General.

Entre sus tareas estará la de formar comisiones de trabajo, entre ellas las siguientes:

Comisión Registro

En el Albergue mismo, deben existir una o dos personas encargadas de llevar registros de las personas que ingresan. Puede cumplir esta función el Director del Establecimiento Educacional donde se ha ubicado el Albergue, un Profesor del mismo, o el Presidente de la Junta de Vecinos.

La finalidad de este Registro es conocer antecedentes, para poder indicar alimentación (en el caso de menores y/o ancianos, especialmente), y/o vestuario, como así mismo la ropa de cama que sea necesaria (colchonetas y frazadas) y entregar los informes a quienes corresponda.

Comisión Alimentación

En lo posible, esta función deberá supervisarla un Profesor del Establecimiento Educacional, pues se podrían usar raciones contratadas con Empresa que entregue alimentación en la Escuela.

Además, deberán permanecer en cada Albergue un mínimo de dos manipuladoras, para que entreguen la alimentación.

Comisión Aseo

Los mismos albergados, tendrán como misión según horario establecido, ayudar en las siguientes tareas:

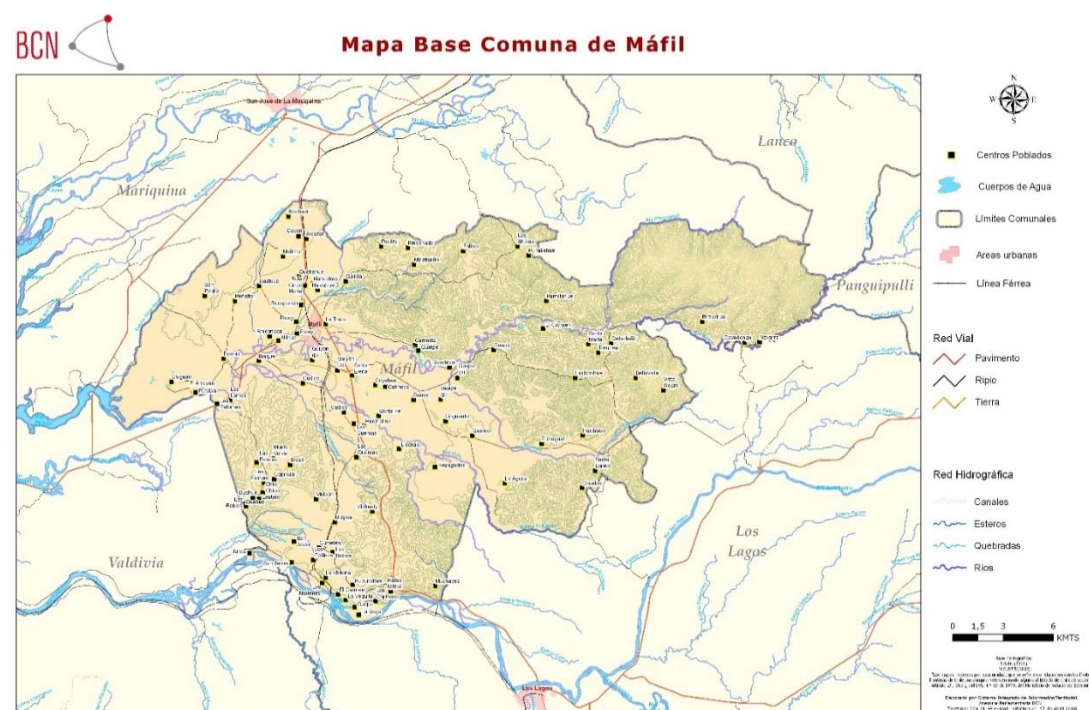
- Limpieza de servicios higiénicos.
- Limpieza de dependencias o comedores que se utilizan para los albergados.
- Ayuda en la preparación de los alimentos, como también servirlos y lavado de loza, cuando el número de manipuladoras no sea suficiente o simplemente no existen, como es el caso de las Sedes Sociales.
- Encender estufas y braseros, dependiendo del combustible a utilizar, para temperar el ambiente donde permanezcan las familias, si es el caso.
- Ayudar en todo lo que sea menester en el Albergue.

Comisión Control

La Coordinadora General de Albergues, supervisará que todas las personas y/o familias permanezcan en albergue el tiempo que se considere necesario, conforme a los informes entregados por profesionales Asistentes Sociales, como también por la Dirección de Obras Municipales, quienes visitarán los hogares y velarán porque las familias afectadas reciban toda la implementación que fuere necesaria (carbón, techo, reparaciones varias, ropa de cama, vestuario, etc.), a fin que las viviendas queden habitables y puedan volver sus moradores a la brevedad. Las reparaciones de viviendas se harán con supervisión de la Dirección de Obras Municipales, con colaboración de trabajadores municipales y de los propios afectados.

La fecha de regreso a los hogares, previos Informes Técnicos, deberá ser respetada por los albergados.

6.- MAPA DE LA COMUNA



6.1.-DISTANCIAS INTERNAS SECTOR RURAL

SECTORES	KMS.
Putreguel (escuela)	18
Huichaco (escuela)	25
Huilicoihue (escuela)	21
Lo Águila	16
Runca (escuela)	8
San Pedro (sede)	16
Qesquechán (ex - escuela)	25
Las Alturas (sede)	16.4
Huillón (sede)	2
Folilco (sede)	12
Iñaque (sede)	4.8

6.2.- DISTANCIAS DE CENTROS POBLADOS MÁS CERCANOS

CENTROS POBLADOS	KMS.
Valdivia	38
Los Lagos	29
Mariquina	17
Lanco	35
Paillico	59


 ESTEBAN QUIROZ CABRERA
 DIRECTOR DE SECPAN
 ENCARGADO COMUNAL DE
 EMERGENCIA


 CLAUDIO SEPÚLVEDA MIRANDA
 ALCALDE
 PRESIDENTE COMITÉ COMUNAL
 DE PROTECCIÓN CIVIL Y
 EMERGENCIA

CONCEPTOS

ALERTA: Es un estado de vigilancia y atención que activa el comité de operación de emergencia para el monitoreo del evento. Existen tres tipos de alertas verde, amarilla y roja.

ALARMA: Es el dispositivo (sirena) que comunica a la comunidad el momento de evacuar hacia las zonas de mayor seguridad por sobre los 30 metros de altura (msnm).

EPICENTRO: Es el punto o área del planeta donde se sienten más los efectos de las sacudidas, está encima del foco en la superficie de la tierra.

ESTACION SISMICA O SISMOLOGICA: Es la instalación adecuada de instrumentos para el registro de los sismos

MAREMOTO O TSUNAMI: Grandes olas en la bahía, o costa.

SISMICO: Término que se usa para referirse a todo lo que tenga relación con temblores.

SISMO: Es todo estremecimiento de la tierra. Si es muy fuerte se llama terremoto, si es pequeño se habla de temblor.

SISMOLOGIA: Es la ciencia que estudia los terremotos.

TEMBLORES PREMONITORIOS: Serie de temblores que presagian un sismo mayor. Algunas veces van aumentando en número e intensidad de modo que son fatídicos anuncios de los que va a venir, otras veces no se presentan. Son quizás el comienzo de una liberación de energía acumulada que se desata por etapas, hasta una mayor por la que se descargan casi todas las fuerzas que estaban en tensión.

TERRITORIO ASISMICO: Es aquel donde los temblores son desconocidos, débiles o raros. Como ejemplo es posible citar a Australia, Canadá y casi todo el territorio de Brasil.

TERRITORIO SISMICO: Es aquel donde se producen temblores fuertes o terremotos, por ejemplo, los países andinos.

REPLICAS: Es más frecuente registrar después de un terremoto, unos movimientos de menor intensidad llamados réplicas. Dichos movimientos también pueden causar daños ya que por ellos muchas edificaciones, vencidas por el terremoto, se caen completas o en parte. Tales réplicas se extienden en el área vecina al epicentro y acrecientan el terror de la gente. Las causas de estas réplicas se pueden explicar como un reajuste lento de la tierra a una nueva posición de equilibrio después de una gran dislocación. El sismo producido en el sur de Chile en 1960, produjo cientos de réplicas en los días siguientes al terremoto.

TSUNAMIS O MAREMOTOS: Tsunami es una palabra japonesa que significa literalmente "olas de orilla". Su devastadora acción se produce cuando el epicentro de un terremoto de gran 50 magnitud se ubica costa afuera, bajo el lecho marino y a una profundidad menor a 60 kilómetros. La gran fuerza que se genera actúa sobre el océano dando origen a ondas u olas que se conocen como maremotos o tsunamis. La explicación es simple y al mismo tiempo

devastadora: La ruptura de las rocas durante un terremoto a lo largo de una falla geológica desplaza las placas tectónicas del fondo marino. Eso hace que el agua del mar suba de tres a cinco metros y se desborde. Por eso, en mar abierto no hay 'tsunamis'. Si bien los tsunamis también pueden ser originados por erupciones volcánicas en islas, derrumbes costeros e incluso explosiones submarinas de dispositivos nucleares, la mayoría ocurre a raíz de un terremoto. Al menos, eso es lo que ratifica la historia. En Chile que es un país de terremotos, el récord lo marca el terremoto de Valdivia en 1960, con un sismo de magnitud 9.5 en la escala de Richter, el más grande que se ha medido hasta ahora en el mundo y que generó un maremoto de tal magnitud que en menos de 22 horas cambió para siempre la geografía de la zona de Valdivia. Los tsunamis se clasifican según la distancia o el tiempo de viaje desde su lugar de origen en:

- LOCALES: Si el lugar de arribo en la costa está muy cercano, dentro de la zona de generación o a menos de una hora de tiempo de viaje desde su origen.

- REGIONALES: Si el lugar de arribo en la costa está a no más de 1.000 kilómetros de distancia de la zona de generación o a pocas horas de tiempo de viaje desde esa zona.

- LEJANOS: Si el lugar de arribo está a más de 1.000 kilómetros de distancia de la zona de generación y a aproximadamente medio día o más de tiempo de viaje desde esa zona. La llegada de un tsunami a la costa se hace evidente por el recogimiento de las aguas (como pasó después del terremoto de Valdivia de 1960), o bien por una rápida alza del nivel del mar. (Más información de los tsunamis en el sitio de la Unesco). Para medir los terremotos se usan dos escalas, considerando su magnitud y el daño que provocan:

Escala de Richter: Esta escala mide la potencia del terremoto, o sea, la energía liberada en el hipocentro, que es el lugar exacto donde se inicia la fractura de las rocas en las entrañas de la Tierra, desde donde se propagan las ondas sísmicas. Da una idea de la energía liberada durante el movimiento sísmico; la máxima medida tomada a nivel mundial ha sido de 9,5 grados, registrados en el terremoto de Valdivia, Chile. Es una escala que crece en forma exponencial o semilogarítmica, de manera que cada punto de aumento puede significar un aumento de energía diez o más veces mayores.

Escala de Mercalli: Esta escala no se basa en los registros sismográficos sino en el efecto o daño producido en las estructuras y en la sensación percibida por la gente. Para establecer la Intensidad se recurre a la revisión de registros históricos, entrevistas a la gente, noticias de los diarios públicos y personales, etc. La intensidad puede variar de acuerdo a los lugares reportados para un mismo terremoto. Un mismo terremoto puede tener varios valores en la escala de Mercalli, de acuerdo al lugar donde se realiza la medición; en cambio la magnitud Richter es una sola. A diferencia de la escala de Richter, los valores de la escala de Mercalli son proporcionales, por ejemplo, una Intensidad IV es el doble de II.



ANEXOS

1. Protocolo de emergencias Departamento de Salud.
2. Protocolo de emergencias Departamento de Educación.
3. Mapa Comunal de Riesgos
4. Mapa Volcánico



Planilla de Registro de Puntos Críticos - Nivel Comunal											
COMUNA	MÁFIL										
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		ESTEBAN GUTIERREZ CABRERA	emergencia@munimafil.cl					FONO	632411739		
IDENTIFICACIÓN DE SECTOR (Sector de la comuna vulnerable N° CORRELATIVO)	NOMBRE DEL SECTOR	AMENAZAS	VULNERABILIDAD ASOCIADA Y RECURRENCIA DE IMPACTO					TOTALES			
								MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO
								0	0	8	3
			AFECTACIÓN					NIVEL DE RIESGO			
				SERVICIOS/ OTROS			NIVEL DE RIESGO		MUY ALTO	ALTO	MEDIO
PUNTO CRITICO	SECTOR	TIPO AMENAZA	RECURRENCIA DEL EVENTO EN AÑOS	AFECTACION A SERVICIOS	AFECTACION A INFRAESTRUCTURA	AFECTACION A PREDIOS AGRICOLAS	NIVEL DE RIESGO				
001	HUILLÓN (SECTOR EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUENTE POR CALLE PEDRO DE VALDIVIA)	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	TODOS LOS AÑOS	NO	SI	SI	MEDIO			X	
002	IÑAQUE (RUTA T-305 EN PUENTE IÑAQUE)	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	TODOS LOS AÑOS	NO	NO	SI	MEDIO			X	
003	LAS LOMAS (ORILLA DE CARRETERA)	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	TODOS LOS AÑOS	NO	NO	SI	MEDIO			X	
004	JUNCO (SECTOR PERTENECE A VALDIVIA SE ASISTE POR PARTE DE MÁFIL)	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	TODOS LOS AÑOS	NO	NO	SI	MEDIO			X	
005	IÑAQUE (SECTOR CAMPING LA ISLITA)	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	TODOS LOS AÑOS	NO	SI	SI	MEDIO			X	
006	EL HUAPE	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	TODOS LOS AÑOS	NO	NO	SI	MEDIO			X	
007	PUTABLA	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	TODOS LOS AÑOS	NO	NO	SI	MEDIO			X	
008	CAMINO LAS LOMAS - QUESQUECHÁN	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	ENTRE DOS Y CUATRO AÑOS	NO	NO	NO	MEDIO			X	
009	HUILLÓN (PUENTE CUDICO CORTE DE CAMINO)	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	CADA CUATRO AÑOS O MAS	NO	NO	NO	BAJO				X
010	IÑAQUE CAMINO A LA ISLITA	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	CADA CUATRO AÑOS O MAS	NO	NO	SI	BAJO				X
011	PUTREGUEL (FAMILIA ESPINOZA)	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	CADA CUATRO AÑOS O MAS	NO	NO	SI	BAJO				X



